

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

<p>AÑO LXI — Nº 8.397</p> <p>EDICION DE 32 PAGINAS</p> <p>APARECE LOS DIAS HABILES</p>	<p>Salta, 29 de setiembre de 1969</p>	<p>Correo Argentino SALTA</p>	<p>TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805</p> <p>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 109.693</p>
<p><b>HORARIO</b></p> <p>Para la publicación de avisos en el</p> <p><b>BOLETIN OFICIAL</b></p> <p>Regirá el siguiente horario:</p> <p><b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas</p>	<p><b>Doctor</b> <b>CARLOS PONCE MARTINEZ</b> Gobernador</p> <p><b>Doctor</b> <b>HUMBERTO ALIAS D'ABATE</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.</p> <p><b>Doctor</b> <b>ADOLFO ANTONIO COSCIA</b> Ministro de Econ., F. y O. Públicas</p> <p><b>Doctor</b> <b>HUGO A. DESTEFANIS</b> Ministro de Bienestar Social</p>	<p>Dirección y Administración:</p> <p><b>ZUVIRIA 536</b></p> <p><b>TELEFONO Nº 14780</b></p> <p><b>Néstor López</b> Director Interino</p>	

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténgase para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL** (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120.—
Número atrasado de más de 10 años ..	150.—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafial y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 6613 del 19-9-69	— Se autoriza a la Dirección de Vialidad de Salta a comprar en forma directa a la firma "Armco Argentina S.A.I." por la suma de \$ 5.085.351.	5021
„ „ „ „ 6614 „ „	— Se reconoce un crédito por la suma de \$ 50.458 a favor de los contratistas De Monte Venturini y Andreussi.	5022
„ „ „ „ 6615 „ „	— Se reconoce un crédito por la suma de pesos 683.631 m/n a favor de los contratistas Mario S. Banchik y Cía. S.R.L.	5022
„ „ „ „ 6616 „ „	— Se amplía los términos del Dcto. Nº 5003/69 en el sentido que se autoriza al señor Máximo Gorostiaga L. E. a transferir al señor José Greco la ampliación de crédito de \$ 642.000 . . . .	5022
„ „ „ „ 6617 „ „	— Se transfiere a favor de la Srta. Damilda Leticia Walter la vivienda adjudicada al señor Edgardo Omar Pizzorno . . . . .	5023
„ „ „ „ 6618 „ „	— Se aprueba la Resolución Nº 1264 emanada de Administración General de Aguas de Salta . . . .	5023
„ „ „ „ 6619 „ „	— Se otorga al Arq. Julio R. Ten una sobreasignación de \$ 12.400 . . . . .	5024
„ „ „ „ 6620 „ „	— Se otorga al Dr. Carlos H. Moreno una sobreasignación mensual de \$ 12.400 . . . . .	5024
„ „ „ „ 6621 „ „	— Se otorga al señor René Fernández una sobreasignación por la suma de \$ 6.300 . . . . .	5024

	Pág. Nº
M. de Economía Nº 6622 del 19-9-69 — Se acepta la renuncia interpuesta por el señor Rafael Alejandro Mc. Michael .....	5025
” ” ” ” 6623 ” ” — Se acepta la renuncia presentada por la señora Saida Isidora del Valle Palermo de González a la adjudicación de una vivienda. Se autoriza al Banco de Préstamos y Asistencia Social a reintegrar a la señora Saida Isidora del Valle Palermo de González la suma de \$ 29.334 ..	5025
” ” ” ” 6624 ” ” — Se reconoce un crédito por la suma de pesos 337.927 m/n. a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L. ....	5025
” ” ” ” 6625 ” ” — Se acepta la renuncia presentada por el señor Juan Kalenczur a la adj. de la vivienda en Barrio “Villa Mitre” .....	5026
” ” ” ” 6626 ” ” — Se reconoce un crédito por la suma de \$ 45.865 m/n. a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L. ....	5026
” ” ” ” 6627 ” ” — Se reconoce una concesión de derechos al uso del agua pública a los señores Darío Pagliarani y Rosa Ferrari de Pagliarani .....	5027
” ” ” ” 6628 ” ” — Se aprueban los trabajos adicionales a la obra Nº A-31/67 por la suma de \$ 248.747 .....	5027
” ” ” ” 6629 ” ” — Se aprueba la Resolución Nº 86/69 dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia .....	5028
” ” ” ” 6630 ” ” — Se reconoce un crédito por la suma de \$ 29.573 m/n. a favor del Sr. Lucio Sulca. ....	5028

**EDICTO DE MINA**

Nº 0786 — De Boroquímica S.A.M.I.C.A.F. Expte. Nº 5596-G .....	5028
Nº 0802 — S/p.: Sulfatera S.A.M.I.C. Expte. Nº 3282 - M. ....	5029

**LICITACION PUBLICA**

Nº 0936 — De Municipalidad de Rosario de la Frontera. Nº 1/69 .....	5029
Nº 0161 — De Establecimiento Azufrero Salta. Nº 23/69 .....	5029
Nº 0846 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 30/69 .....	5029
Nº 0845 — Direc. de Vialidad de Salta. Lic. Nº 31/69 .....	5029
Nº 0818 — Comisión Nacional de Energía Atómica. Lic. 55 .....	5030
Nº 0765 — De Establecimiento Azufrero - Salta - Nº 21/69 .....	5030

**LICITACION PRIVADA**

Nº 0929 — De Direc. Gral. de Compras y Suministros. Nº 28 .....	5030
Nº 0893 — De A. G. A. S. ....	5030

**EDICTO CITATORIO**

Nº 0775 — De Alberto Abraham Flores .....	5030
Nº 0879 — De Luis Gabino Vélez. Expte. Nº 10243/48 .....	5030

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 0934 — De Eusebio Ramón Ortiz o Ramón Eusebio Ortiz .....	5031
Nº 0933 — De Savo Veinovich y de María Mercedes Gutiérrez de Veinovich .....	5031
Nº 0932 — De César Sângari .....	5031
Nº 0915 — De Mercedes Matorras de Zigarán y Teófilo Zigarán .....	5031
Nº 0913 — De Josué Visich .....	5031
Nº 0911 — De Etelvina Orellana García y Policarpo Orellana García .....	5031
Nº 0908 — De Aniceto Funes y Macedonio Funes .....	5031
Nº 0899 — De Félix Raúl Villagra .....	5031
Nº 0867 — Justa Rufina García .....	5031
Nº 0866 — Jesús Álvarez de Barrionuevo y Marcelina Barrionuevo Vda. de Guzmán ..	5031
Nº 0860 — Benita Flores de Delgado .....	5031
Nº 0859 — Gorgonio Cruz y Juana Delgado de Cruz .....	5031
Nº 0858 — Policarpo Briones .....	5032

Pág. Nº

Nº 0841	— Segundo Felino Tejerina .....	5032
Nº 0839	— Enrique Lanzalod .....	5032
Nº 0836	— Nallib Ibrahim Mesconi .....	5032
Nº 0831	— José Cándido Olmos .....	5032
Nº 0826	— Laureano o José Laureano Alvarez .....	5032
Nº 0819	— Esteban Cvitanic .....	5032
Nº 0806	— Juan Alfredo Cuvit Quezada y Hugo Alfredo Cuvit .....	5032
Nº 0801	— Mamani Oñu Manuel .....	5032
Nº 0794	— De Enrique Laurenzano Janin .....	5032
Nº 0781	— De José Guaymás .....	5032
Nº 0778	— De Juan Carlos Trunsky y Lilia A. Dighero de Trunsky .....	5033
Nº 0774	— De Luis Lepers .....	5033

**REMATE JUDICIAL**

Nº 0943	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Nueva York Automtores S.A. vs. Giroto F. . .	5033
Nº 0942	— Por López Epifanio vs. José Sanguedolce y Juan Sanguedolce .....	5033
Nº 0940	— Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Olivetti Argentina S.A. vs. Samuel Steren .....	5033
Nº 0939	— Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Vicente Fandiño e Hijos S. R. L. c/Giuliani y Cia. Soc. Col. ....	5033
Nº 0938	— Por José A. Gómez Rincón. Juicio: Q. J. G. G. R. de vs. Naim, Ubalda Praxoedes Rodríguez de y Naim, Nasri .....	5034
Nº 0930	— Por Julio César Herrera. Juicio: Stoffel, José Esteban vs. Sánchez, R. ....	5034
Nº 0927	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Lapacho S. A. vs. Nieva, Juan M. ....	5034
Nº 0926	— Por Carlos R. Avellaneda. Juicio: Naveda, Adrián vs. Vargas Marciano I. . .	5034
Nº 0924	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Giménez, Roberto Francisco . . .	5034
Nº 0923	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Farfán, Sixto Néstor .....	5034
Nº 0922	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Oscar Hermógenes Carrazana . .	5035
Nº 0921	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Burgos, Reina y José Crisol . . .	5035
Nº 0920	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Arias, Lauriana y Guzmán R. . .	5035
Nº 0919	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Crisol, José Ramón .....	5035
Nº 0918	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Carrizo, Hugo vs. Masoni, Esteban .....	5035
Nº 0917	— Por Ernesto V. Solá. Juicio: Mohedas, Juan B. vs. Alcalá, Juan Carlos . . .	5035
Nº 0916	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/López, Isabel .....	5036
Nº 0910	— Por Julio César Herrera. Juicio: Fernández, Ricardo vs. Castaño, Anastacio . .	5036
Nº 0906	— Por Efraín Racioppi. Juicio: Ruiz Alberto Félix vs. Ruiz, Carlos T. ....	5036
Nº 0905	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Romero, Santiago y Apaza, J. . . .	5036
Nº 0904	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Alvarez, Leopoldo A. y Gardiani Rafael Virte .....	5036
Nº 0903	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Ejec. Prend. c/Schiavoni, Gerardo F. y otro . .	5036
Nº 0900	— Por Raúl Racioppi. Juicio: Frigorífico Rafaela S.A.I.C. vs. José Pons y Cia. ....	5036
Nº 0897	— Por Mario J. Ruiz de los Llanos. Juicio: Azucarera Juan M. Terán S.A. vs. Quebrachales Talavera S.A. ....	5037
Nº 0886	— Por Ricardo Gudiño. Juicio: Alésanco S.A. vs. Tomás Hidalgo .....	5037
Nº 0772	— Por Arturo Salvatierra. Juicio: Chanchorra Muthuan, Luis E. vs. Chauque, Benita y otros .....	5037

**POSESION TREINTAÑAL**

Nº 0914	— De Zurro, Enrique vs. Zurro, Celestino y otras .....	5038
Nº 0909	— De Torres, Agueda Juárez de .....	5038

**CITACION A JUICIO**

Nº 0861	— Manuel Silvestre Jiménez .....	5038
---------	----------------------------------	------

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 0870	— Automaq S.A. ....	5038
---------	---------------------	------

**Sección COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 0931	— De Despensa Mi Hogar .....	5038
Nº 0912	— De Visión S.A.C.I.F.I.A. ....	5039

	Pág. Nº
<b>ESTATUTOS SOCIALES</b>	
Nº 0941 — De Autonor S. A. ....	5035
<b>MODIFICACION DE CONTRATO</b>	
Nº 0935 — De Mastruleri, López y Guizzo S.R.L. ....	5046
<b>VENTA DE NEGOCIO</b>	
Nº 0877 — De K. M. Repuestos .....	5046
<b>DISOLUCION DE SOCIEDAD</b>	
Nº 0907 — De Finsa Soc. en Com. por Acc. ....	5046
Nº 0834 — Supermercado la Felicidad S.R.L. ....	5046

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 0937 — De Centro de Comerciantes Minoristas de Salta. Para el día 28-9-69 .....	5047
Nº 0887 — De Frigorífico Gurruchaga S.A. Para el día 10-10-69 .....	5047
Nº 0885 — De Empresa de Construcciones Giacomo Fazio S.A. Para el día 11-10-69 ..	5047
Nº 0813 — Pierazzoli y Cía. Soc. en Comandita por Acciones. Para el día 30-9-69 .....	5043
<b>FE DE ERRATAS</b> .....	5043

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6613

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente C. 33-02470/1969.

VISTO el pedido formulado por la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA respecto a la compra directa de alcantarillas metálicas "ARMCO" por la suma aproximada de \$ 5.085.351.- m/l., destinadas a la construcción del camino "Puente San Franciscó-Rivadavia"; y

#### CONSIDERANDO:

Que, la repartición técnica competente ejecutora de las obras fundamenta las causales que justifican el procedimiento de excepción a adoptar;

Que, el caso presente encuadra en las previsiones del inciso b) del Art. 41º del Decreto Ley 76/62, como asimismo en los incisos g) y j) del Art. 55º de la Ley de Contabilidad,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 749/69, emanada de DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA, en fecha 19 de agosto del año en curso.

Art. 2º — Autorízase a la DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA a comprar en forma directa a la firma "ARMCO ARGENTINA S.A.I.C. (Corrientes Nº 330 - Buenos Aires) la cantidad y tipo de alcantarillas "ARMCO" de chapa de acero al cobre, onduladas y galvanizadas, en la suma estimada de \$ 5.085.351.- m/n. (Cinco millones ochenta y cinco mil trescientos cincuenta y un pesos moneda nacional) conforme al detalle obrante a fs. 2 del Expte. Nº 33-02470 de la repartición actuante.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a: Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 7 - Sub-Parcial 5 - Apartado 7.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6614

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00700/69.

VISTO el Certificado número 3 - Adicional de Obra, correspondiente a la obra "Construcción Ampliación Escuela Primaria de Joaquín Castellanos-Salta-Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi, por \$ 50.458.- m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito de \$ 50.458 m/n. (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional) a favor de los contratistas DE MONTE, VENTURINI y ANDREUSSI, a que asciende el Certificado número 3 - Adicional de Obra correspondiente a la obra "Construcción Ampliación Escuela Primaria de Joaquín Castellanos - Salta-Capital", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 50.458.- m/n. (Cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas De Monte, Venturini y Andreussi; en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 18 - Sub Parcial 1 - Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 64 - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6615

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00425/00426/00460/68.

VISTO los Certificados números 5-6- y 7- Definitivos de Variaciones de Costos,

correspondientes a la obra "Ampliación Hosteria - San Carlos", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, por \$ 1.450.- m/n., \$ 14.427.- m/n. y \$ 667.754.- m/n. respectivamente, a favor de los contratistas Mario S. Banchik y Cia. S.R.L.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 683.631.- m/n. (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional) a favor de los contratistas MARIO S. BANCHIK Y CIA. S.R.L., a que ascienden los Certificados números 5-6 y 7- Definitivos de Variaciones de Costos, correspondientes a la obra "Ampliación Hosteria - San Carlos", emitidos por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 683.631.- m/n. (Seiscientos ochenta y tres mil seiscientos treinta y un pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas Mario S. Banchik y Cia. S.R.L., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 18 - Sub-Parcial 1 - Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central-Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PONCE MARTINEZ

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6616

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Expediente C. 28/3663/68.

VISTO el pedido formulado por los señores MAXIMO GOROSTIAGA y JOSE GRECO, en el sentido de que se amplíen los términos del Dto. Nº 5003/69 incluyendo en la autorización conferida por el mismo, la transferencia del crédito de \$ 642.000.- m/n. otorgado al señor Máxi-

mo Gorostiaga por Decreto Nº 2537/68; y  
**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud es procedente dado lo favorablemente informado por el sector Contable y Asesoría Letrada de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, como igualmente los fundamentos que motivaron el Decreto Nº 5003/69;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Ampliense los términos del Decreto Nº 5003/69 en el sentido de que se autoriza al señor MAXIMO GOROSTIAGA (L. E. 3.903.059) a transferir al señor JOSE GRECO (L. E. Nº 7.242.092) la ampliación de crédito de 642.000.-, (Seiscientos cuarenta y dos mil pesos moneda nacional), que se le acordara por Decreto Nº 2537/68, proveniente del préstamo de \$ 40.318.000.- otorgado por el Banco Hipotecario Nacional a la Provincia de Salta para la conclusión de las viviendas del Personal de Aerolíneas Argentinas.

Art. 2º — El cesionario queda sometido a todas las disposiciones de los Decretos Nºs. 8556/65 y 2537/68 y demás disposiciones de las leyes vigentes sobre la materia.

Art. 3º — Por Escritura de Gobierno se librará la escritura traslativa de dominio e hipoteca pertinente.

Art. 4º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Galli**

Salta, 19 de setiembre de 1969

**DECRETO Nº 6617**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 28-05400/66 y 28-01109/69.

VISTO la solicitud de transferencia presentada por el señor Edgardo Omar Pizzorno, L. E. número 3.166.328 adjudicatario de una vivienda ubicada en Barrio "Portezuelo Sud" de esta ciudad, para que la mencionada vivienda sea transferida a favor de su hija adoptiva señorita Damilda Leticia Walter; y

**CONSIDERANDO:**

Que las razones invocadas por el recurrente en fs. 4 del expediente número 28-01109/69, son insuficiente justificables para acceder a la transferencia y, atento a lo

informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Transfiérese a favor de la señorita DAMILDA LETICIA WALTER, L. C. número 4.377.158, la vivienda que oportunamente fuera adjudicada al señor Edgardo Omar Pizzorno, por Decreto número 12184/66 y ubicada en "Portezuelo Sud" de esta ciudad, e identificada como Parcela 33- Manzana 4 - Catastro número 62.273.

Art. 2º — La nueva adjudicataria deberá cumplir con todas las cláusulas y condiciones establecidas en la Reglamentación en vigencia.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Galli**

Salta, 19 de setiembre de 1969

**DECRETO Nº 6618**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente C. 34/2667/1969.

VISTO lo solicitado por la Administración General de Aguas de Salta para que se modifique el Art. 4º del Decreto número 5849, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de julio del corriente año;

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 1264, de fecha 2 de Setiembre del año en curso, dictada por la mencionada repartición:

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 1264, emanada de ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, en fecha 2 de Setiembre del año en curso.

Art. 2º — Rectifícase el Art. 4º del Decreto Nº 5849 del 23 de julio de 1969, cuyo texto e imputación queda redactado e identificada en la siguiente forma: "El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, será imputado a Sección 4 - Sector 5 - Sub-Sector B - Principal 11 - Parcial 1 - Sub-Parcial 13 - Apartado 132- Personal "Mensualizado".

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Galli**

Salta, 19 de setiembre de 1969

**DECRETO Nº 6619**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente C. 01541/69 - Arquitectura.

VISTO el pedido formulado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a fin de que se otorgue al Arq. Dn. Julio R. Ten (Clase 02-Categ. 06) una sobreasignación equivalente a la diferencia de sueldo que media entre las categorías 03 y 06, en concepto de "Responsabilidad Adicional", en razón de que el citado profesional, por Resolución Nº 122/69 aprobada por Decreto 5507/69, desempeña el cargo superior de Jefe del Departamento Planeamiento y Proyectos; y

**CONSIDERANDO:**

Que el pedido es procedente por cuanto está concorde a las disposiciones del Art. 3º del Decreto Nº 3838/69 y media informe favorable de la Dirección de Presupuesto;

Por ello.

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase al Arq. Dn. JULIO R. TEN (Clase 02-Categ. 06) una sobreasignación de \$ 12.400.- m/n. (Doce mil cuatrocientos pesos m/n) a partir del día 15 de julio de 1969, en concepto de "Responsabilidad Adicional, mientras ejerza interinamente las funciones de Jefe del Departamento Planeamiento y Proyectos de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, encomendadas por Resolución número 122/69 de la citada repartición, confirmada por Decreto número 5507/69.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo B - Item 1 - Sec. O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 2 - Sub-parcial 11.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Galli**

Salta, 19 de setiembre de 1969

**DECRETO Nº 6620**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Código 34-4397/69.

VISTO el pedido de otorgamiento de sobreasignación por responsabilidad adicional formulado por Administración General de Aguas de Salta a favor del Dr. Carlos H. Moreno, en razón de que el mismo ejerce desde el 5 de marzo ppdo. las funciones de Jefe del Departamento Construcciones, en reemplazo de su titular; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo peticionado encuadra en las disposiciones del Art. 3º del decreto número 3838/69, y lo favorablemente informado por Dirección de Finanzas;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase al 2º Jefe del Departamento Construcciones de la Administración General de Aguas de Salta, Dr. CARLOS H. MORENO, una sobreasignación mensual de \$ 12.400 m/n. (Doce mil cuatrocientos pesos moneda nacional), a partir del 5 de marzo ppdo., en carácter de Responsabilidad Adicional, mientras ejerza interinamente las funciones de Jefe del aludido Departamento por ausencia de su titular.

Art. 2º — Este gasto se imputará a la partida: Sección O - Sector 1 - Sub Sector 1 - Principal 2 - Parcial 11 - "Sobreasignaciones" - del Plan de Obras Públicas - Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

**Coscia**

**Galli**

Salta, 19 de setiembre de 1969

**DECRETO Nº 6621**

**Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas**  
Expediente C. 11/00841/69.

VISTO lo solicitado por el señor Jefe de Despacho interino de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y, atento a los términos de la Resolución Ministerial número 661/69, disposiciones del Art. 3º del Decreto Nº 3838/69 e informe favorable de Dirección de Finanzas;

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Otórgase al señor Jefe de Despacho interino de la Secretaría de Estado de Obras Públicas. Dn. RENE FER-



NANDEZ, a partir del 1º de Abril de 1969, una sobreasignación mensual de \$ 6.300.- m/n. (Seis mil trescientos pesos moneda nacional) equivalente a la diferencia de sueldo entre Jefe de Despacho (Categ. 03) y la de Secretario Técnico de Variaciones de Costos (Categ. 05), en carácter de Responsabilidad Adicional) mientras permanezca en las funciones internas asignadas por Resolución Ministerial Nº 661 del 6 de Agosto de 1969.

Art. 2º — Esta erogación se imputará al Anexo B - Item I - Sección O - Sector 1 - Part. Pcpal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 11.

Art. 3º — El presente decreto deberá ser firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6622

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 31-00490/69.

VISTO este expediente por el que la Dirección Provincial de Aviación Civil eleva a consideración la renuncia presentada por el señor RAFAEL ALEJANDRO MC. MICHAEL, como profesor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, fundada en razones de índole particular,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de agosto del año en curso, la renuncia interpuesta por el señor RAFAEL ALEJANDRO MC. MICHAEL, al cargo de profesor de la Escuela Provincial de Aviación Civil, dependiente de la Dirección Pcial. de Aviación Civil.

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6623

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00928/69.

VISTO la renuncia presentada por la señora Saida Isidora del Valle Palermo de González al inmueble que se le adjudicará oportunamente en Barrio "Grand Bourg"; y el pedido de devolución de fondos depositados en el Banco de Préstamos y Asistencia Social en pago a cuenta del referido inmueble; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado es procedente conforme a lo informado por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia; Que el importe a reintegrar está acreditado con los comprobantes agregados a las presentes actuaciones;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora SAIDA ISIDORA DEL VALLE PALERMO DE GONZALEZ a la adjudicación de la Parcela 32- Manzana 95- Sección M- Catastro número 61542, del Barrio "Grand Bourg" de la ciudad de Salta, realizada por decreto número 13833 y 14098/66.

Art. 2º — Autorízase al Banco de Préstamos y Asistencia Social a reintegrar a la señora Saida Isidora del Valle Palermo de González la suma de \$ 29.334.- m/n. (Veintinueve mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional), abonados por la misma en pago a cuenta de la parcela descripta en el artículo anterior.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6624

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00968/69.

VISTO el Certificado Unico Definitivo de Variación de Costo de Flete, correspondiente a la obra "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas-Dpto. Gral. Güemes", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia y cuyo importe asciende a \$ 337.927.- m/n.;

Atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por \$ 337.927.- m/n. (Trescientos treinta y siete mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional) a favor de los contratistas DE MONTE, VENTURINI Y ANDREUSSI S.R.L., a que asciende el Certificado Único Definitivo de Variación de Costo de Flete, correspondiente a la obra "Construcción Puesto Sanitario en Palomitas - Dpto. Gral. Güemes", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 337.927.- m/n. (Trescientos treinta y siete mil novecientos veintisiete pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas la haga efectiva a sus beneficiarios De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 18 - Sub Parcial 1 - Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos Nº 64- Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6625

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28/01255/69.

VISTO la renuncia presentada por el señor Juan Kalenczuk al inmueble que se adjudicara oportunamente en Barrio "Villa Mitre" (2da. Etapa) de esta ciudad; y el pedido de devolución de fondos depositados en pago a cuenta del referido inmueble;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado es procedente conforme a lo informado por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia;

Por ello y atento a lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 del presente expediente;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JUAN KALENCZUK a la adjudicación de la vivienda ubicada en el Barrio "Villa Mitre (2da. Etapa) de esta ciudad e identificada como Parcela 10 - Manzana 621 - Catastro Nº 61.119.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 32.815.- m/n. (Treinta y dos mil ochocientos quince pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a su beneficiario señor JUAN KALENCZUK, por la cuenta "120 - Cálculo de Recursos -Ejercicio 1969- 1.2.2.02.01.B-05- Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia - Reintegro Adjudicatarios de Viviendas.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6626

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas  
Código 28-00701/69

VISTO el Certificado Nº 3 Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Escuela Primaria doctor Joaquín Castellanos - Ciudad", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., por la suma de \$ 45.865 m/n;

Atento a que a este certificado le resultan concurrentes las disposiciones del art. 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 45.865 m/n. (Cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de los contratistas De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., a que asciende el importe del Certificado Nº 3 Definitivo de Variaciones de Costos de Materiales y Mano de Obra, correspondiente a la obra "ampliación Escuela Primaria Dr. Joaquín Castellanos - Ciudad", emitido por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA la suma de \$ 45.865 m/n. (Cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco

pesos moneda nacional), para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta la haga efectiva a sus beneficiarios contratistas De Monte, Venturini y Andreussi S.R.L., en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior y con imputación al Anexo B - Item 5 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Parcial 18 - Sub Parcial 1 - Deuda Atrasada - Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Propios de la Administración Central - Orden de Disposición de Fondos N° 64 - Ejercicio 1969.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO N° 6627

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código 34-09230/P/66

VISTO que los señores Darío Pagliarani y Rosa Ferrari de Pagliarani solicitan reconocimiento de una concesión de derechos al uso del agua pública, para irrigar el inmueble de su propiedad denominado "Lote N° 148-2 Finca Cadillal", Catastro N° 337, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con una superficie bajo riego de 17,6685 Has., con carácter permanente y a perpetuidad y 34 Has. con carácter temporal-eventual; y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han cumplido con todos los recaudos legales, técnicos y reglamentarios, y han efectuado la publicación de edictos establecida en el Código de Aguas, sin que ello, dentro del término legal haya dado lugar a oposición de terceros, por lo que la Administración General de Aguas de Salta aconseja se haga lugar a lo solicitado y en la forma propuesta en su Resolución N° 853, del 27 de junio de 1969;

Por ello y atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese una concesión de derechos al uso del agua pública, basada en usos y costumbres y establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, a favor de los señores Darío Pagliarani y Rosa Ferrari de Pagliarani, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de diecisiete hectáreas seis mil seiscientos ochenta y cinco metros cuadrados (17.6685 Has.) y treinta y cuatro hectáreas (34 Has.), con carácter temporal-eventual, del inmueble de su propiedad denominado "Lote N° 148-2 Finca Cadillal", Catastro N° 337, ubicado en el Distrito La Merced, Departamento de Cerrillos, con dotaciones de trece litros veinticinco centilitros por segundo (13,25 l/seg.) y veinticinco litros cincuenta centilitros

por segundo (25,50 l/seg.), respectivamente, a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV - Compuerta N° 1 y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado para la concesión permanente y los turnos tendrán la prelación establecida por el Art. 22 del Código de Aguas.

Art. 2° — La concesión reconocida lo es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 3° — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia

Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO N° 6628

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Código 34-4342/69

VISTO el pedido formulado por la Administración General de Aguas de Salta respecto a la aprobación de trabajos adicionales de la obra N° A-31/67: "Mejoramiento Provisión de Agua Potable a la localidad de Las Lajitas", que cuenta con un presupuesto de \$ 248.747 m/n., y cuyos trabajos originales se vienen ejecutando por intermedio de la Empresa Clitori Hnos;

CONSIDERANDO:

Que la repartición actuante en su informe técnico, justifica la procedencia de las obras, aconsejando que su ejecución se realice por intermedio del contratista adjudicatario de los trabajos principales;

Que el caso presente encuadra en las previsiones del art. 41° del Decreto Ley N° 76/62 de Obras Públicas;

Por ello y atento a los términos de la Resolución N° 1174/69 de Administración General de Aguas de Salta,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase en todas sus partes los trabajos adicionales correspondientes a la obra N° A-31/67 "Mejoramiento Provisión de Agua Potable a la localidad de Las Lajitas", que asciende a la suma de \$ 248.747 m/n. (Doscientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos moneda nacional) y adjudicase en forma directa la ejecución de los mismos, a la Empresa CLITORI HNOS., por encontrarse comprendido dentro del 25% que establece el art. 41° inc. e) del Decreto Ley N° 76/62 de Obras Públicas.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° será imputado a: Sección 4 - Sector 5 - Sub Sector A, Principal 11 - Parcial 5 - Sub Parcial VII - Apartado 1 Fondos Propios: \$ 223.873; y Sec-

ción 4 - Sector 5 - Sub Sector B - Principal 11 - Parcial 5 - Sub Parcial VII - Apartado 1, Fondos Provinciales: \$ 24.874 m/n. Ejercicio 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia  
Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6629

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expediente Nº C. 28/00522/1969

VISTO que la Empresa Constructora Adhemar Néstor Imberti, en su carácter de contratista de la Obra Nº 559 "Refección Escuela José de Moldes, de la localidad de Coronel Moldes, Hogar de Niños de la Merced e Iglesia Parroquial de Cerrillos", solicita ampliación del plazo contractual de ejecución, debida a la realización de trabajos adicionales y los inconvenientes registrados por las precipitaciones pluviales en las zonas donde se emplazan las mencionadas obras;

Por ello, y atento a los términos de la Resolución Nº 86, dictada por Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, en fecha 9 de mayo del año en curso;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 86/69, dictada por DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

"Artículo 1º — Ampliar en 110 (Ciento diez) días el plazo contractual de ejecución de la obra Nº 559 "Refección en Escuela José de Moldes, en la localidad de Coronel Moldes (Dpto. La Viña) - Hogar de Niños de La Merced e Iglesia Parroquial de Cerrillos, (Departamento de Cerrillos), contratada con la Empresa ADHEMAR NESTOR IMBERTI, fijándose en consecuencia el día 6 de junio de 1969 como fecha para la terminación de la citada obra.

"Art. 2º — Solicitar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, la aprobación de la presente Resolución, a cuyo fin remítanse las actuaciones.

"Art. 3º — Cópiese, comuníquese y archívese. Ing. Civil Luis Beltrán Cruz - Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia".

Art. 2º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia  
Galli

Salta, 19 de setiembre de 1969

DECRETO Nº 6630

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

Expte. C. 28/01380/69.

Visto que Dirección de Viviendas y Arquitectura de la provincia solicita el reintegro de la suma de \$ 29.573 m/n., correspondiente a pagos anticipados efectuados por el señor Lucio Sulca a cuenta de una vivienda que se le adjudicara en "Villa Mitre - Barrio Policial - Salta, Capital", por haber renunciado a la misma;

Por ello, y atento a que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado por imperio del artículo 35º de la Ley de Contabilidad vigente, según informa Contaduría General de la Provincia;

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 29.573 m/n. a favor del señor LUCIO SULCA, en concepto de devolución de los pagos efectuados a cuenta del precio de una vivienda que se le adjudicara en "Villa Mitre; Barrio Policial - Salta - Capital" y que hizo renuncia de la misma.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a favor de DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 29.573 m/n. (Veintinueve mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional), para que a su vez y con cargo de rendir cuenta, haga efectiva dicha suma a su beneficiario LUCIO SULCA, por el concepto indicado anteriormente; debiéndose imputar la erogación al Anexo B, Item 2, Sección 8, Sector 4, Partida Principal 7, Parcial 5, Sub-Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos Nº 61 - Año 1969.

Art. 3º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**PONCE MARTINEZ**

Coscia  
Galli

**EDICTO DE MINA**

O.P. Nº 0786

T. Nº 0610

**EDICTO DE PETICION DE MENSURA**

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que, Cía. Minera Tincalayu el 5 de noviembre de 1968 por Expte. Nº 5596-G, ha solicitado la mensura de la mina de su propiedad, de borato, denominada "Fernando", ubicada en el departamento de Los Andes, habiéndola cedido posteriormente a Boroquímica SAMICAF, la cual constará de tres pertenencias de 100 Hectáreas, cada una que se ubicarán así: PUNTO DE PARTIDA: Se tomará el esquinero Sud-Este de la Mina Mary, Expte. Nº 1204-C-39 indicado en el plano con P.P. desde donde

se miden 730.30 mts. con rumbo Sud-Este 3° 19'3" y se llega al esquinero Nor-Este de la Pertinencia N° 1 de la mina Fernando. **Pertinencia N° 1. Lado 1-2:** 403 mts. con rumbo Sud-Este, 3°19'39". **Lado 2-3:** 2.481,60 mts. con rumbo Sud-Oeste, 86°40'21". **Lado 3-4:** 403 mts. con rumbo Nor-Oeste, 3°19'39". **Lado 4-1:** 2.481,60 mts. con rumbo Nor-Este, 86°, 40' 21" que coincide con el lindero Sud, de la Mina Patricia, Pertinencia 3. **Pertinencia N° 2:** Desde el esquinero Nor-Oeste (N° 4) de la Pertinencia N° 1 de la Mina Fernando, se mide: **Lado 4-5:** 390,80 mts. con rumbo Nor-Este, 86°40'21" **Lado 5-8:** 2.559 mts. con rumbo Nor-Oeste, 3°19'39". **Lado 8-9:** 390,80 mts. con rumbo Sud-Oeste, 86°40'21". **Lado 8-5:** 2559 mts. con rumbo Sud-Este, 3°19'39" 39". **PERTINENCIA N° 3.** Desde el esquinero Sud-Este N° 5 de la Pertinencia N° 2 de la Mina Fernando, se mide: **Lado 5-6:** 390,80 mts. con rumbo Nor-Este, 86°40'21". **Lado 6-7:** 2559 mts. con rumbo Nor-Oeste 3°19'39". **Lado 7-8:** 390,80 mts. con rumbo Sud-Oeste 86°40'21" **Lado 8-5:** 2559 mts. con rumbo Sud-Este 3°19'39" **LABOR LEGAL:** La determinación del punto donde se emplaza la Labor Legal, se efectúa en la siguiente forma: Partiendo del Mojón N° 1 de la Pertinencia 1 de la Mina, se miden 1.530 mts. con rumbo Sud-Oeste, 86°40'21", sobre el lado 1-6 de la misma, con lo que queda determinado el punto de Labor Legal. — Salta, 26 de agosto de 1969. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria - Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.220 e) 17 al 30-9-69

O.P. N° 0802 F. N° 0621

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 231 del C. de Minería que el 18 de marzo de 1965, se ha solicitado la rectificación de la petición de mensura de la mina de sulfato y cloruro de sodio denominada "Sulfa", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. N° 3282-M, cuyo actual titular es SULFATERA S.A.M.I. y C., la cual constará de 2 pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: **Pertinencia N° 1:** Partiendo del punto Manifestación de Descubrimiento, en donde se efectuó la Labor Legal, se miden 108,60 metros con azimut verdadero de 263°55'32" hasta el punto del perímetro. De aquí sucesivamente 400 mts. al norte, 400 mts. al este, 500 mts. al sur, 40 mts. al oeste y 100 mts. al norte, encerrando una superficie de 20 has. **Pertinencia N° 2:** Partiendo del esquinero noreste de la pertenencia N° 1 se medirán sucesivamente 400 mts. al este, 500 mts. al sur, 400 mts. al oeste, 500 mts. al norte y encerrando así una superficie de 20 has. — Salta, 6 de agosto de 1969. — Angelina Teresa Castro, Escribana-Secretaria. Juzg. de Minas.

Imp. \$ 3.300 e) 18, 29-9 a: 8-10-69

## LICITACION PUBLICA

O.P. N° 0936 T. N° 0758

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

PROVINCIA DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 1/69

Llámase a Licitación Pública para la contra-

tación de las obras: "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Maquinarias y Elementos de las Instalaciones de las Cámaras Frigoríficas y Fábrica de Hielo en el Mercado Municipal de Rosario de la Frontera, por el sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto de \$ 6.700.000 (Seis millones setecientos mil pesos m/n.).

La apertura de las ofertas se llevará a cabo el día 16 del mes de octubre de 1969, a horas 11, en la Dirección de Coordinación de Municipalidades, Casa de Gobierno, calle Mitre N° 23, Salta.

Los pliegos de Condiciones se hallan a disposición de los interesados en Secretaría de la Municipalidad de Rosario de la Frontera. Valor del Pliego \$ 3.000 m/n.

Publicación en el Boletín Oficial por espacio de 3 días a partir del día 29-9-69.

Gestor Coordinación de Municipalidades  
Ministerio de Gobierno

Imp. \$ 1.400 e) 29-9 al 1-10-69

O.P. N° 0161 T. N° 0894

Ministerio de Defensa

### Dirección General de Fabricaciones Militares ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA

Belgrano 450 - Salta

LICITACION PUBLICA N° 23/69

Llámase a Licitación Pública N° 23/69 a realizarse el 13 de octubre de 1969 a horas 10.30, por la adquisición de una Ambulancia carrozada, nueva sin uso, con tracción en las cuatro ruedas.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego m\$N. 30.—

D.V. \$ 1.460 e) 25 al 29-9-69

O.P. N° 0846 F. N° 0156

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 30/69

Expte. Cód. 33-02873

OBRA: Camino Cachi - Cachi Adentro. Puento en Cachi Adentro (2° Puento). Ruta N° 64-S. Presupuesto: m\$N. 4.257.305. Apertura: El día 3 de octubre de 1969 a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición - Calle España N° 721.

Precio del pliego: m\$N. 3.600.

La Dirección

D.V. \$ 1.440 e) 23 al 29-9-69

O.P. N° 0845 F. N° 0157

### DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA N° 31/69

Expte. Cód. 33-02835

OBRA: Camino Acceso de Ruta Nacional N°

50 a Barrio Castañares - Obra: Básica, de Arte y Pavimento de Hormigón Simple.

Presupuesto: m\$. 24.508.905.

Apertura: El día 13 de octubre de 1969, a horas 11.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Repartición - Calle España Nº 721.

Precio del pliego: m\$. 10.250.

**La Dirección**

D.V. \$ 1.440

e) 23-9 al 1-10-69

O.P. Nº 0818

F. Nº 0153

Presidencia de la Nación

**COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA**

Llámase a Licitación Pública Nº 55, Expediente Nº 91.007 "Ejecución del Laboreo Minero Subterráneo de Exploración, en el Yacimiento "Don Otto", Dpto. San Carlos - Pcia. de Salta". Apertura: 24 de octubre de 1969 - Horas: diez (10).

Presupuesto oficial: m\$. 37.500.000 (Treinta y siete millones quinientos mil pesos moneda nacional).

Valor del pliego: m\$. 2.000 (Dos mil pesos moneda nacional). Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. Piso, Capital Federal - Delegación Noroeste, Güemes 1178, Salta y en la Delegación Cuyo, Chile 939, Mendoza, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.

**La Gerencia de Economía**

D.V. \$ 1.440

e) 19-9 al 2-10-69

O.P. Nº 0765

F. Nº 0148

Ministerio de Defensa

**DIREC. GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES ESTABLECIMIENTO ARZUFRERO SALTA**

**LICITACION PUBLICA Nº 21/69**

Llámase a licitación pública Nº 21/69, a realizarse el día 1º de octubre de 1969 a horas 9, por la adquisición de un camión cisterna con acoplado tanque, con destino al Establecimiento Azufrero Salta - Estación Caipe Km. 1626 - FC GB - Pcia. de Salta.

Por pliego de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta. Valor del pliego m\$. 500.

D.V. \$ 1.600

e) 16 al 29-9-69

**LICITACION PRIVADA**

O.P. Nº 0929

F. Nº 0164

Provincia de Salta

**DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS**

Llámase a Licitación Privada Nº 28 para el día 13 de octubre próximo a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado para la Loca-

ción de un Inmueble ubicado en el sector céntrico de la Ciudad. Precio del Pliego \$ 1.000 m/n. Venta del mismo, en Mitre 23 - Salta.

Héctor A. Reyes, Tcnel. (R.E.), Director General de Compras y Suministros.

D.V. \$ 1.440

e) 29 y 30-9-69

O.P. Nº 0893

F. Nº 0163

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**LICITACION PRIVADA**

**A. G. A. S.**

Convocar a un nuevo llamado a Licitación Privada para la adquisición de una máquina calculadora transistorizada - silenciosa y rápida para realizar las operaciones aritméticas con puntuación decimal en los resultados.

Presupuesto oficial: \$ 977.500 m/n.

Apertura: 3 de octubre/69 a horas 11 o día siguiente si fuera feriado.

Pliegos de condiciones: pueden ser consultados sin cargo del departamento Contable. A.G. A.S. - San Luis Nº 52 - Salta.

**La Administración General**

Salta, setiembre de 1969.

D.V. \$ 1.440

e) 25 al 29-9-69

**EDICTO CITATORIO**

O.P. Nº 0775

T. Nº 0595

Ref. Expte. Nº 2374-F-69 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que Alberto Abraham Flores solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal Eventual una superficie de 5 Has. de la propiedad denominada Agua Colorada, catastro Nº 190, ubicada en El Galpón, Departamento Metán, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Medina (margen derecha) por el canal Zauzal o Cañaveral de propiedad de Walter R. Vanetta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-9-69

O. P. Nº 0879

T. Nº 0695

Ref.: Expte. Nº 10243-48. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que LUIS GABINO VELEZ solicita reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a perpetuidad una superficie de 4.3000 Has. de la propiedad catastro Nº 1273, ubicada en el Dpto. de Metán, con una dotación de 2,25 l/seg. a derivar del Río Metán (margen derecha) por el Canal comunero El Talar, basado en usos y costumbres. En época de estiaje la dotación será reajustada proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del citado río y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

SALTA

**ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS**

Imp. \$ 1.400

e) 24-9 al 7-10-69

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O.P. Nº 0934

T. Nº 0751

El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de don Eusebio Ramón Ortiz o Ramón Eusebio Ortiz, para que hagan valer sus derechos. — Secretaria, 19 de setiembre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 29-9 al 10-10-69

O.P. Nº 0933

T. Nº 0745

El señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don Savo Veinovich y de doña María Mercedes Gutiérrez de Veinovich, para hacer valer sus derechos si los tuvieran en esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. — Secretario. Dr. Milton Echenique Azurduy, — Salta, setiembre 26 de 1969.

Imp. \$ 1.400

e) 29-9 al 10-10-69

O.P. Nº 0932

T. Nº 0744

El Dr. Martín Adolfo Diez, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, Distrito Judicial del Centro, cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR SANGARI, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 55.633/69. Edictos Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 22 de setiembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 29-9 al 10-10-69

O.P. Nº 0915

T. Nº 0740

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES MATORRAS DE ZIGARAN y TEOFILO ZIGARAN, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. — Metán, dos de junio de 1969. —

Imp. \$ 1.400

e) 26-9 al 9-10-69

O.P. Nº 0913

T. Nº 0727

Eloísa Aguilar, Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial en SUCESORIO DE JOSUE VISION Expte. Nº 20.632, cita y emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de diez días. — Salta, 25 de setiembre de 1969. — Dr. Luis Elías Sargánaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-9 al 9-10-69

O.P. Nº 0911

T. Nº 0725

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez Civil y Comercial de Segunda Nominación cita y em-

plaza por diez días a herederos y acreedores de Etelvina Orellana García y Policarpo Orellana García. (Expte. Nº 44.108/69). — Salta, setiembre 25 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 26-9 al 9-10-69

O.P. Nº 0908

T. Nº 0722

El Dr. Roberto Frías, Juez de Ira. Instancia y 6ta. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de D. ANICETO FUNES y de D. MACEDONIO FUNES, a que concurran a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de setiembre de 1969. — Nelly Gladis Muselli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 26-9 al 9-10-69

O.P. Nº 0899

T. Nº 0711

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Interino del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita por diez días a los herederos y acreedores de FELIX RAUL VILLAGRA. — Salta, 23 de setiembre de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 25-9 al 8-10-69

O.P. Nº 0867

T. Nº 0680

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita por diez días a herederos y acreedores de JUSTA RUFINA GARCIA, a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, 22 de julio de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 6-10-69

O.P. Nº 0866

T. Nº 0679

El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, en Expte. 55.255/69, Sucesorio de Jesús Alvarez de Barrionuevo y Marcelina Barrionuevo Vda. de Guzmán, cita por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, setiembre 5 de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 6-10-69

O.P. Nº 0860

T. Nº 0678

El Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de BENITA FLORES DE DELGADO para que se presenten a hacer valer derechos. — Salta, agosto 22 de 1969. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 6-10-69

O.P. Nº 0859

T. Nº 0674

El Dr. Roberto Frías, Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Sexta Nominación cita a he-

rederos y acreedores de GORGONIO CRUZ y JUANA DELGADO DE CRUZ por diez días. — Salta, 2 de setiembre de 1969. — Nelly Gladis Museli, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 6-10-69

O.P. Nº 0858 T. Nº 0675

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de 1ra. Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, en Juicio: Sucesorio de Policarpo Briones, Expte. Nº 43510/69, cita y emplaza por diez días hábiles a herederos y acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, setiembre 16 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 23-9 al 6-10-69

O. P. Nº 0841 T. Nº 0656

La señorita Juez en lo Civil y Comercial de quinta Nominación, cita por diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de SEGUNDO FELINO TEJERINA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Salta, setiembre 10 de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-9 al 3-10-69

O. P. Nº 0839 T. Nº 0658

El Dr. Ricardo A. Reimundín, Juez interino del Juzgado Civil y Comercial 4ta. Nominación CITA a los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de don ENRIQUE LANZALOT, por el término de Diez días. Secretaria, 17 setiembre de 1969. Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 22-9- al 3-10-69

O. P. Nº 0836 T. Nº 0661

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de Nallib Ibrahim Mesconi para que comparezcan a hacer valer sus derechos, Secretaria, setiembre 3 de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-9- al 3-10-69

O. P. Nº 0831 T. Nº 0651

La señorita Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia civil Quinta Nominación, cita por diez días a herederos y acreedores de don: JOSE CANDIDO OLMOS: Salta, setiembre 10 de 1969. Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 22-9- al 3-10-69

O.P. Nº 0826 T. Nº 0643

El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de Don LAUREANO o JOSE LAUREANO ALVAREZ. — Salta, setiembre 5 de 1969. — Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-69.

O.P. Nº 0819 T. Nº 0642

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. C. C. 5ta. Nom., en el juicio SUCESORIO de ESTEBAN CVITANIC, Expte. Nº 19530/68, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de diez días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Economista - Salta, 2 de setiembre de 1969.

Imp. \$ 1.400 e) 19-9 al 2-10-69

O.P. Nº 0806 T. Nº 0635

El doctor Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Alfredo Cuvit Quezada y Hugo Alfredo Cuvit, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos. — Salta, setiembre 3 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18-9 al 1-10-69

O.P. Nº 0801 T. Nº 0625

El Dr. Roberto Frías, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de VI Nominación, en el juicio Sucesorio de MAMANI ONU MANUEL, cita y emplaza a los acreedores y herederos por el término de diez días, para que hagan valer sus derechos. — Salta, 16 de setiembre de 1969. — Firmado: Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 18-9 al 1-10-69

O.P. Nº 0794 T. Nº 0617

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia, Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE LAURENZANO JANIN, para que dentro de los diez (10) días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, agosto 27 de 1969. — Dra. Ana H. Bothamley de Ibarra, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-9-69

O. P. Nº 0781 T. Nº 0603

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Inst. Primera Nom., cita por diez días a herederos y acreedores de don José Guaymás. (Expte. Nº 53.913/68). — Salta, 11 de setiembre de 1969. — Martha Sofía Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-9-69



O.P. Nº 0778

T. Nº 0599

Señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza término diez días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS TRUNSKY y LILIA ADRIANA DIGHERO DE TRUNSKY. — Salta, setiembre 9 de 1969. — Dr. Milton Echenique Azarduy, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-9-69

O.P. Nº 0774

T. Nº 0601

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Inst. y 5ta. Nom. en lo C. y C. en el juicio: "LEPERS, Luis - Sucesorio - Expte. Nº 19.667/68"; cita por el término de diez días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, agosto 13 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagárnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 29-9-69

### REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 0943

T. Nº 0757

Por: ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 21 de octubre de 1969 a horas 17.15, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición señor Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos: Ejecución Prendaria "NUEVA YORK AUTOMOTORES S.A. vs. GIROTO FILIBERTO (h)" Expte. Nº 55.280/69, remataré con base de Seiscientos sesenta y siete mil pesos  $\frac{7}{8}$  (\$ 667.000 m/n.), importe del crédito reclamado; 1 camioneta marca "Studebaker" mod. 1962, motor Nº V-548678; la que puede ser revisada en calle 20 de Febrero 37, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Nota: De no haber postores por la base antedicha transcurridos quince minutos de espera legal efectuaré una nueva subasta Sin Base. — Salta, 25 de setiembre de 1969 — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300

e) 29-9 al 1-10-69

O.P. Nº 0942

T. Nº 0756

Por: ERNESTO V. SOLA

#### JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1969 a horas 17, en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en los autos caratulados: Prep. Vía Ejec. "LOPEZ EPIFANIO vs. JOSE

SANGUEDOLCE y JUAN SANGUEDOLCE" Expte. Nº 21922/68, remataré Sin Base: Una heladera conservadora comercial, marca "San Marco" CODISA, bien éste que puede ser revisado en calle España 633, ciudad. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 25 de junio de 1969. — Ernesto V. Solá, Mart. Públ. - Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 29 y 30-9-69

O.P. Nº 0940

T. Nº 0753

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

#### JUDICIAL

##### Máquinas de Escribir y Multiplicadora

El día 3 del mes de octubre de 1969, a horas 17 en calle Buenos Aires Nº 181, Dto. "A", Ciudad, remataré con base de \$ 190.800 una Multiplicadora automática, impresora, eléctrica, marca Olivetti, mod. multisumma 20R, Mat. Nº 997-84390, Ind. Arg. capacidad 10 x 11, saldo negativo y constante de teclado y una máquina de escribir marca Olivetti, modelo Lexicon 80, Mat. 963-39778, Ind. Arg. de 145 espacios, tipo de escritura Elite, Tabuladora, las que pueden revisarse en el domicilio mencionado. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C., 2da. Nominación en autos "Olivetti Argentina S.A. vs. SAMUEL STEREN; s/ejecución prendaria", Expte. Nº 43.849/69. En el acto del remate el 30% de señal y a cuenta de precio de compra. Aranceles de ley a cargo del comprador. Edictos tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 29-9 al 1-10-69

O.P. Nº 0939

T. Nº 0754

Por: JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

#### JUDICIAL

##### Heladera Comercial "Carma" 4 puertas Balanza Automática un platillo "Morani" Mercaderías Varias

El día 3 de octubre de 1969 a horas 17.30, en calle Buenos Aires 181, Dpto. "A", Ciudad. Remataré, Sin Base, al mejor postor, los siguientes bienes: Una heladera comercial marca CARMA, equipo refrigerador Nº 51502, modelo DD-33F, serie 6867, de 4 puertas; Una balanza automática de un platillo marca MORANI Nro. 4357 y diferente mercadería de almacén. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos "Vicente Fandiño e Hijos S.R.L. c/Giuliani y Cia. Sociedad Colectiva; E.P. y P.V.E. hoy E.", Expte. Nº 54.847/68. En el acto del remate el 30% de señal y a cuenta de precio. Arancel de Ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400

e) 29-9 al 1-10-69

O.P. Nº 0938

T. Nº 0755

Por JOSE ALBERTO GOMEZ RINCON

JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad

El día 15 del mes de octubre de 1969 a horas 17, en calle Buenos Aires 181 - Dpto. "A", Ciudad, remataré con la Base de \$ 1.180.000 m/n. (Un millón ciento ochenta mil pesos moneda nacional), equivalente al importe del crédito hipotecario, un inmueble ubicado en esta ciudad de Salta, con frente al Pje. Zorreguieta, manzana comprendida entre las calles Caseros, Alvarado, Olavarría y Talcahuano, designado como lote Nº 6b, según plano Nº 5291 y que pertenece a la demandada señora Ubalda Práxedes Rodríguez de Naim y Nasri Naim, según título inscripto a folio 225, asiento 1 del libro 451 de R. I. de Capital. En el acto del remate e. 30% de seña y a cuenta de precio. Edictos por 10 días en diario Boletín Oficial y El Intransigente. Arancel de Ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nominación, en autos: Q.J.G. G.R. de vs. NAIM, Ubalda Práxedes Rodríguez de y NAIM, Nasri. Ejec. Hipotec. Expte. 43838/69".

Imp. \$ 2.300

e) 29-9 al 10-10-69

O.P. Nº 0930

T. Nº 0742

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un camión marca Dodge con caja térmica

Sin Base

El 30 de setiembre de 1969, a las 18 horas, en calle Buenos Aires Nº 80, ciudad, remataré Sin Base: Un camión marca Dodge 500 modelo 1961, motor Nº 456176489, con caja térmica. Revisarlo en calle Florida Nº 660 (guardería); ciudad. Ord. el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom. en autos: "Stoffel, José Esteban vs. Sánchez, Ramón; s/ejecutivo", Expte. Nº 37.445/69. Seña: el 30%. Comisión: 10%. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 29-9 al 1-10-69

O.P. Nº 0927

T. Nº 0729

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Una Coupé Chevrolet modelo 1941

Base \$ 432.000 m/n.

El día 9 de octubre de 1969 a horas 17, en m: escritorio de calle Santiago del Estero Nº 862 de la ciudad de Salta, remataré con la Base de su crédito prendario o sea la suma de \$ 432.000 m/n. (Cuatrocientos treinta y dos mil pesos m/n.), una Coupé marca Chev. mod. 1941, motor Nº AAR-265853, en el estado en que se encuentra. Ordena el señor Juez de 1ra. Instan-

cia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en el juicio caratulado: "Lapacho S.A. vs. Nierva Juan M.". Ejecución Prendaria. Expte. Nro. 39.497/69. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate e. 30% del precio de compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público. - Santiago del Estero Nº 862, U.T. 13811.

Nota: El citado vehículo puede verse en calle Balcarce 270 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 2.300

e) 26 al 30-9-69

O.P. Nº 0926

T. Nº 0723

Por: CARLOS RENE AVELLANEDA

JUDICIAL

Mitad indivisa de un inmueble ubicado en la Ciudad de Metán

Base: \$ 75.332 m/n.

El día 2 de octubre de 1969, a horas 11, en el Hotel "Metán" de la ciudad de Metán, remataré con la base de las 2/3 partes de su valuación fiscal, la mitad indivisa que le corresponden a Inés Marciano Vargas, sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Metán, Catastrado bajo los Nros. 5500, 5501 y 5502. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en el juicio caratulado "Naveda Adrián vs. Vargas Marciano Inés". Embargo Preventivo. Expte. Nro. 8956/69. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. Acto remate e. 30% del precio de venta, saldo al aprobarse la subasta. Comisión de ley. — Carlos René Avellaneda, Martillero Público.

Nota: Citase por estos edictos al Banco Nación Argentina, para que haga valer sus derechos de acuerdo al art. 471 del Código de Procedimientos.

Imp. \$ 2.300

e) 26-9 al 2-10-69

O.P. Nº 0924

T. Nº 0731

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 9 de octubre de 1969, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré c/base de \$ 16.000 m/n., una radio "Tonomac" mod. Platino Nº 12500, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letr. Nº 3. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Giménez, Roberto Francisco". Expte. Nº 24.073/69. Seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos tres días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 30-9-69

O.P. Nº 0923

e) T. Nº 0732

Por: RAUL RACIOPPI

Tel. 13423

El 9 de octubre de 1969 a horas 18.45, en

Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré c/base de \$ 15.525 m/n., una bicicleta marca "Fiorenza" N° 6257, puede verse en Alvarado 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Farfán, Sixto Néstor". Expte. 23.401/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-9-69

O.P. N° 0922 T. N° 0733

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 9 de octubre de 1969, a horas 17, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré c/base de \$ 10.610 m/n., una bicicleta para varón "Botecchia" N° 110050, puede verse en Av. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base, se subastará Sin Base. Ordena Juez Ira. Instancia C. C. 2da. Nominación. Juicio: Ejec. Prendaria que se le sigue a Oscar Hermógenes Carrazana. Expte. 40.161/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-9-69

O.P. N° 0921 T. N° 0734

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 9 de octubre a horas 16.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré c/base de \$ 20.000 m/n., una cocina marca "Oro Azul" N° 14067 y dos garrafas "Vestal" Nros. CV 3964 y VC 3965, con todos sus accesorios y regulador "Otonello", pueden verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor, se subastará Sin Base. Ordena: Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Burgos, Reina y José Ramón Crisol". Expte. N° 23.114/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-9-69

O.P. N° 0920 T. N° 0735

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 9 de octubre de 1969, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré c/base de \$ 16.700 m/n., una radio "Noblex" N° 273102, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado N° 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Arias, Lauriana y Guzmán Roberto. Expte. 23.394/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-9-69

O.P. N° 0919

T. N° 0736

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 9 de octubre de 1969, a horas 17.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con base de \$ 17.460 m/n., una lavarropa "Impacto", puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado 2. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a Crisol, José Ramón" Expte. 23.112/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 30-9-69

O. P. N° 0918

T. N° 0737

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 3 de octubre de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez de Paz Letrado N° 3, en los autos - Prep. Vía Ejecutiva y Emb. Prev. "CARRIZO HUGO vs. MASONI ESTEBAN" Expte. N° 23.852/68, remataré - Sin Base - 1 heladera familiar eléctrica marca "GENERAL ELECTRIC" gabinete N° 214522; la que puede ser revisada en el escritorio del suscripto Martillero; SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 24 de setiembre de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 26 y 29-9-69

O. P. N° 0917

T. N° 0738

**Por: ERNESTO V. SOLA**  
JUDICIAL

El día 2 de octubre de 1969 a horas 17,15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 1ra. Nominación en los autos - Embargo Preventivo y Ejecutivo "MOHEDAS JUAN E. vs. ALCALA JUAN CARLOS" Expte. N° 53.870/68, remataré - Sin Base - 1 combinado de pie marca HERT: el que puede ser revisado en el escritorio del suscripto Martillero; SEÑA: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: SALDO: a la aprobación judicial de la subasta: EDICTOS: 3 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. Salta, 18 de setiembre de 1969 - Ernesto V. Solá - Mart. Púb. Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 30-9-69

O. P. Nº 0916 T. Nº 0741

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 9 de Octubre 1969, horas 17.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré c/base de \$ 12.900 m/n.; una Bicicleta "Fiorenza" p/varón número 4004, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez Paz Letrado 4. Juicio: Ejecución Prendaria que se le sigue a López, Isabel". Expte: 454/67. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 26 al 30-9-69

O. P. Nº 0910 T. Nº 0724

**Por: JULIO CESAR HERRERA**  
**JUDICIAL****Un Inmueble en Gral. Güemes****BASE: \$ 173.333 m/n.**

El 10 de Octubre de 1969, a las 17 horas, en calle Buenos Aires 80, remataré con la BASE de \$ 173.333 m/n. UN INMUEBLE con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle San Martín de la ciudad de General Güemes (Pcia. de Salta) Corresponde esta propiedad al señor ANASTACIO CASTAÑO por Títulos que se registran al folio 217 asiento 1 del libro 22 del R. I. de General Güemes. Nomenclatura catastral: Partida Nº 1837, sección A, manzana 27 parcela 16. Superficie total: 337,33 m2. Linderos: los que dan sus títulos. ORD: el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos: "Prep. via ejecutiva y Embargo preventivo - FERNANDEZ, RICARDO F. vs. CASTAÑO, ANASTACIO" Expediente Nº 39042/69. Señá: el 30%. Comisión a cargo del comprador. Edictos: B. Oficial y El Intransigente:

Imp. \$ 2.300 e) 26-9- al 9-10-69

O.P. Nº 0906 T. Nº 0713

**Por: EFRAIN RACIOPPI**  
Tel. 13423**Una casa en esta ciudad****Base: \$ 520.000 m/n.**

El 9 de octubre de 1969, a horas 18, en mi escritorio J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, ciudad, remataré con la base de las 2/3 partes de su avaluación fiscal o sea de \$ 520.000 m/n., una casa ubicada en esta ciudad en la calle Maipú Nº 265 entre las calles Avda. Belgrano y Gral. Güemes y que les pertenece a los señores Carlos Timoteo Ruiz y Alberto Félix Ruiz, s/títulos reg. a fol. 217; Asientos 4 y 5 del Libro 169 de R.I. Capital; Sección G; Manzana 100 b; Parcela 3; Catastro Nº 13178, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo.

Mayores datos al suscrito martillero. Ordena Juez de Ira. Instancia C. y C. de Cuarta Nominación en los autos caratulados: "Ruiz, Alberto Félix vs. Ruiz, Carlos Timoteo", División de Condominio". Expte. Nº 39.595/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 25-9 al 8-10-69

O.P. Nº 0905 T. Nº 0714

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 7 de octubre de 1969, a horas 18.30, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 24.800 m/n., una cocina a gas marca "Cosquin" Nº 63703 y una garrafa "Vestal" de 15 kgs. Nº 3460, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor por la base, se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio que se le sigue a Romero, Santiago y Apaza, Jacinto. Ejec. Prendaria. Expte. 23.388/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 29-9-69

O.P. Nº 0904 T. Nº 0715

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 7 de octubre de 1969, a horas 18, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 23.900 m/n., un Lavarropa "Impacto" Nº 29671, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Transcurridos 15 minutos, sino hubiere postor por la base se rematará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: Ejec. Prendaria que le sigue contra Alvarez, Leopoldo A. y Gardiani, Rafael Virte". Expte. 23.371/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 29-9-69

O.P. Nº 0903 T. Nº 0716

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423

El 7 de octubre de 1969, a horas 18.15, en Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de \$ 20.400 m/n., un receptor de radio marca "Nóblex" Nº 221482, puede verse en Avda. Belgrano 424, ciudad. Si transcurridos 15 minutos de espera no hubiere postor se subastará Sin Base. Ordena Juez de Paz Letrado Nº 2. Juicio: que se le sigue a Echiavoni, Gerardo F. y Horacio Justiniano". Expte. 23.106/69. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 3 días Boletín Oficial y Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 25 al 29-9-69

O.P. Nº 0900 T. Nº 0719

**Por: RAUL RACIOPPI**  
Tel. 13423**Seis valiosos lotes cerca de la Universidad Católica**

El 9 de octubre de 1969, a horas 18, en J. B.

Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré los siguientes lotes ubicados cerca de la Universidad Católica de Salta de propiedad del señor César Pereyra Rozas con promesa de venta de todos los lotes al señor Alfonso Pons y José Pons y Cia.: Terrenos reg. a fol. 141; Asiento 167 del Libro 12 de Títulos de Capital. a) Catastro Nº 20158, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 3, reg. a fol. 30 Asiento 107 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor Alfonso Pons. Base: \$ 11.000 m/n. b) Catastro Nº 20158, Sección J; Manzana 56 d; Parcela 4; Registrado a fol. 36; Asiento 97 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor de José Pons. Base: \$ 11.000 m/n. c) Catastro Nº 20.162, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 7; Reg. a fol. 36; Asiento 98 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor José Pons. Base: 13.000 m/n. d) Catast. Nº 20163, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 8, registrada a fol. 35; Asiento 99 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor José Pons. Base: \$ 13.000 m/n. e) Catastro Nº 20178, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 47, reg. a fol. 37, asiento 102 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor José Pons. Base: \$ 12.000 m/n. y f) Catastro Nº 20179, Sección J, Manzana 56 d; Parcela 3, reg. a fol. 39; asiento 108 del Libro 4 de Promesa de Venta a favor del señor José Pons. Base: \$ 12.000 m/n. Todos los inmuebles citados, corresponden a la manzana 48 del Plano 1275 A y designados como lotes 27, 28, 31, 32, 47 y 48 respectivamente. Mayores datos ver Plano en la Dirección Gral. de Inmuebles de la Provincia o al suscrito. Se rematan los Derechos y Acciones que les pudieran corresponder a los señores Alfonso Pons y a José Pons, integrantes de la Sociedad "José Pons y Cia." Por estos edictos se cita a los siguientes acreedores embargantes: señores Molinos Río de la Plata S.A. y Florentino A. Boero, para que hagan valer sus derechos si lo quisieren dentro del término de ley (Art. 481 del Cód. Proc. Civ. Com.). Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial. Distrito Judicial del Norte - Orán. Juicio: Frigorífico Rafaela S.A.I.C. vs. José Pons y Cia. Ordinario Cobro de Pesos. Expte. Nro. 12.635/68. Reconstrucción Expte. 10.401/66. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno. Los terrenos se encuentran ubicados entre las calles: Pje. Ricardo Ibazeta, Gregorio Pedriel; y Las Heras. Imp. \$ 3.425 e) 25-9 al 8-10-69

O.P. Nº 0897 T. Nº 0708

Por: **MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS**

#### JUDICIAL

##### Remate de varios inmuebles rurales

El día 30 de setiembre de 1969, a horas 17, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 281 de esta ciudad, procederé a la pública subasta de los siguientes inmuebles rurales: 1) Un inmueble en San José de Orquera, Catastro Nº 323 y denominado "Quo Vadis". Título, inscripto a fs. 39, asiento 9 del libro 9 del R. I. Metán, corresponde a Agroforestal del Norte s/títulos inscripto a fs. 39, asiento 9 del R. I. Metán. Base dos terceras del valor fiscal \$ 8.933.333,32 m/n. 2) Un inmueble ubicado en el Partido de San José de Orquera, departamento Metán, catastro Nº 763, denominado "Adeli-

na". Corresponde a Agroforestal del Norte S. A., por título inscripto a fs 28, asiento 9 del Libro 9 R. I. Metán. Base dos terceras del valor fiscal: \$ 385.333.32 m/n. 3) Inmueble ubicado en San José de Orquera, departamento de Metán, Catastro Nº 322, denominado "Pan Duro" y corresponde a Agroforestal del Norte S. A., por título inscripto a fs. 376, asiento 8, libro 10 del R. I. de Metán. Base dos terceras del valor fiscal, \$ 4.600.000. 4) Un inmueble ubicado en San José de Orquera Dpto. de Metán. Catastro Nº 321, denominado "Puerta Verde", corresponde a Agroforestal del Norte S.A. Título inscripto a fs. 381, asiento 8 del libro 10 de Metán. Base dos terceras del valor fiscal \$ 1.726.666.66. 5) Inmueble ubicado en el departamento de Metán. Catastro Nº 436, denominado "Lagunita y Masubí", corresponde a Agroforestal del Norte S.A. Títulos inscriptos a fs. 500, asiento 11 del libro 37 del R. I. de Metán. Base dos terceras partes de su valor fiscal \$ 6.633.332. El comprador abonará en el acto de la venta el 30 por ciento a cuenta de precio. Comisión arancel 5% de la venta a cargo comprador. Los Inmuebles están siendo explotados por Agroforestal del Norte y/o Quebrachales Talavera S. A. Ordena el señor Juez Federal de Salta en los autos caratulados: "Exhorto del señor Juez de Tucumán Dr. Eduardo L. Vallejos, librado en los autos "AZUCARERA JUAN M. TERAN S. A. c/QUEBRACHALES TALAVERA S. A. s/cobro Ejecutivo Expte. Nº 72.899, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Salta, a cargo del Dr. Carlos Alberto López Sanabria, Secretaría Dr. Jaime R. Cornejo. Imp. \$ 3.200 e) 25 al 29-9-69

O.P. Nº 0886

T. Nº 0702

Por **RICARDO GUDIÑO**

JUDICIAL — BASE: \$ 165.333

##### Un Inmueble Ubicado en el Dpto. de Metán

El día 10 de octubre de 1969, a horas 18 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré con base de \$ 165.333 (Ciento sesenta y cinco mil trescientos treinta y tres pesos) importe de las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en el Dpto. de Metán, Catastrado bajo el Nº 90, sección B, Manzana 29, Parcela 24, que le corresponde a don Tomás Hidalgo por título inscripto a folio 283, asiento 2 del libro 10 de R. I. de Metán. Ordena el señor Juez de 1a. Instancia, 2a. Nominación en lo C. y C. en juicio: "ALESANCO S.A. c/TOMAS HIDALGO - Prep. V.E.", Expte. Nº 42447/68. Señá 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Imp. \$ 2.300 e) 24-9 al 7-10-69

O.P. Nº 0772

T. Nº 0594

Por: **ARTURO SALVATIERRA**

#### JUDICIAL

Inmueble en esta ciudad - Base: 26.666.66 m/n.

El día 30 de setiembre de 1969 a horas 18, en Buenos Aires 80, local 10 de esta ciudad, rema-

taré con la base de \$ 26.666.66 m/n. equivalente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sito en calle Acevedo Nº 254, con todo lo en él edificado, clavado y plantado, con extensión de 9 mts. de frente o lado Norte, 9,02 mts. en su contrafrente o lado Sud, por 31,30 mts. de fondo en su costado Oeste, y 30,65 mts. de fondo en su costado Oeste, con los límites que le dan sus títulos registrados a folio 159 asiento 1 del Libro 287 de R.I. de la Capital. Catastro Nº 26.222. Plano 1749, Sección C, manzana 91 b, parcela 23. Señal: 30% a cuenta del precio de venta. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2, en autos "Prev. vía ejecutiva, Chanchorra Muthuan, Luis Eleuterio vs. Chauque, Benita y otros", Expte. Nº 22286/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300

e) 16 al 29-9-69

### POSESION TREINTAÑAL

O. P. Nº 0914

T. Nº 0739

El Dr. Edgardo Vicente Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán) en juicio "ZURRO ENRIQUE vs. ZURRO CELESTINO, BEATRIZ EVARISTA ZURRO y SUSANA ZURRO", Expte. número 9243/69 cita y emplaza por siete días a los demandados y/o quienes se consideren con derechos a las siguientes propiedades: 1º) lote de terreno ubicado en Metán calle Cnel. Vid 65. **Nomenclatura catastral:** Partida Nº 1188, Sección B, Manzana 74, Parcela 11. 2º) Lote de terreno ubicado en Metán, calle Cnel. Vidt, s/n. **Nomenclatura catastral:** Partida 1805, Sección B, Manzana 74, Parcela 9. Esta citación es bajo el apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. Metán, 23 de setiembre de 1969. Dra. Olga R. de Gómez Salas, Secretaria.

Imp. \$ 2.700

e) 26-9- al 6-10-69

O. P. Nº 0909

T. Nº 0721

El Dr. VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Salta, CITA por diez días a todos los que se consideren con derechos sobre la finca "Las Flores", cita en el Partido de San Isidro del Departamento de Rivadavia de esta Provincia, Catastro 286 de dicho Departamento, con una superficie de

1.875 hectáreas, 1.688 metros cuadrados, limitada al Norte con la finca "Chivo Hueite" o "Triángulo"; al Sud y Sudeste con las fincas "Quirquincho" y San Manuel" y al Oeste con la finca "Las Misiones", para que comparezcan a hacer valer dichos derechos en el juicio "TORRES, Agueda Juárez de. Posesión Treintañal" (Expte número 42.486/68), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, para que los represente. Dr. Milton Echenique Azurduy-Secretario. Salta, julio 29 de 1969.

Imp. \$ 2.700

e) 26-9- al 9-10-69

### CITACION A JUICIO

O.P. Nº 0861

T. Nº 0676

El Dr. Lucio M. Rufino, Juez de 1ra. Instancia C. y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, cita y emplaza a MANUEL SILVESTRE JIMENEZ a la audiencia de comparendo decretada en autos: RIVERO JORGE ROMUALDO c/ JIMENEZ MANUEL SILVESTRE Desalojo Expte Nº 15.767/69, para el día 6 de octubre del cte. año a horas 9.30, bajo apercibimiento de pasarse por lo que exponga el actor. Intímase al demandado la constitución de domicilio legal ubicado dentro del radio urbano de esta ciudad. — San Ramón de la Nueva Orán, setiembre de 1969. — Esc. Raúl Julio Vidal.

Imp. \$ 1.400

e) 23-9 al 6-10-69

### EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 0870

T. Nº 0688

Martín Adolfo Díez, Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial comunica por cinco días la declaratoria de Quiebra de AUTOMAQ S.A. Nº 54871/69. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos al Síndico ENRIQUE van CAUWLAERT ASTRADA en Alvarado 569 - Salta. El 4 de noviembre de 1969, a las nueve horas tendrá lugar la junta de verificación y graduación de créditos.

Prohíbese hacer pagos o entregas de bienes a la firma fallida bajo apercibimiento de no quedar exonerado de sus obligaciones. Intímase a todos quienes tienen bienes o documentos de la firma fallida para que los pongan a disposición del Síndico. — Salta, setiembre 19 de 1969. — Martha Sofía Poma, Escribana.

Imp. \$ 1.400

e) 23 al 29-9-69

## Sección COMERCIAL

### TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 0931

T. Nº 0743

### TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Se comunica la venta de la Despensa Mi Ho-

gal, de José Turk, Pueyrredón 980 - Salta, a favor de Romelio Jerez, Adolfo Güemes 941 - Salta. Oposiciones, Escribanía Juan Pablo Arias, Santiago del Estero 611, teléfono 15506. — Juan Pablo Arias, Escribano.

Imp. \$ 1.400

e) 29-9 al 3-10-69

O. P. Nº 0912

T. Nº 0726

La Rasón Social VISION S.A.C.I.F.I.A. por la presente notifica la transferencia del fondo de comercio de la Estación de Servicio y Guardería de Automóviles, ubicada en Mariano Boedo y Victorino de la Plaza, pudiendo presentar oposiciones en calle Balcarce Nº 306

Imp. \$ 1.400

e) 26 al 30-9-69

## ESTATUTO SOCIAL

O. P. Nº 0941

T. Nº 0749

**PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA de "AUTONOR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — AUTONOR S. A. — Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. ACTA DE FUNDACION.** En la ciudad de Salta a los diez dias del mes de julio de mil novecientos sesenta y nueve, se reúnen en el local de la calle Av. Belgrano número 1126, invitados por el señor Héctor Daniel Vaca, el citado libreta enrolamiento número 7.257.176, soltero, domiciliado en calle Pje. Ruiz de los Llanos número 1641 y los señores Rogelio Villarreal, Libreta de Enrolamiento número 7.272.711, domiciliado en calle Santiago del Estero número 1720. Aida Morón de Villarreal, libreta Cívica número 2.297.919, domiciliada en calle Santiago del Estero 1720. Ernesto Guibert, libreta de enrolamiento número 4.843.059, domiciliado transitoriamente en calle Zuviria número 10. Carlos Ignacio Chauqui, domiciliado en la calle Rioja número 1654, libreta enrolamiento número 8.193.595. Nilda Titto de Nadra, libreta Cívica número 8.771.635, domiciliada transitoriamente en calle Zuviria número 10. Luis Bernardino Villarreal, libreta enrolamiento Nº 7.217.486, domiciliado en calle Alvarado número 1030. Luis Patrocinio Arroyo, libreta enrolamiento número 7.268.832, domiciliado en calle Pje. Ruiz de los Llanos Nº 1641. Juan Vaca, libreta enrolamiento Nº 3.935.548, domiciliado en calle Pje. Ruiz de los Llanos 1641. María Ressa de Villarreal, libreta Cívica número 00981.178, domiciliada en calle Alvarado 1.030. María Antonieta Olmos de Guibert, libreta cívica número 1.418.651, domiciliada transitoriamente en calle Zuviria número 10, los domicilios mencionados de la ciudad de Salta, todos argentinos. El objeto de esta reunión es dejar definitivamente constituida una sociedad anónima que se denominará "AUTONOR" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria. Los Asambleístas designan al señor Héctor Daniel Vaca, para que presida el acto, quien al hacerse cargo de la Presidencia mani-

fiesta que conforme a las conversaciones mantenidas entre los presentes con anterioridad ha citado a esta reunión para constituir la sociedad arriba expresada, a cuyo efecto se preparó un proyecto de estatutos los que leídos en este acto son aprobados por unanimidad en la siguiente forma: "AUTONOR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — CAPITULO I. — Denominación; Domicilio y duración de la Sociedad. — Art. 1º — Bajo la denominación de "AUTONOR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA" queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de Salta, pudiendo establecer, con administración autónoma o no, en cualquier punto del país, o del extranjero, con asignación o no de capital, agencias, sucursales, filiales, departamentos y/o representaciones, pero su domicilio legal, será la ciudad de Salta, Capital de la Provincia de Salta, República Argentina. — Art. 2º — La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar de la fecha de otorgamiento de la Personería Jurídica, pudiendo ser prorrogada o disuelta anticipadamente ajustándose estrictamente a las disposiciones del Código de Comercio y a las demás normas que disponga la Asamblea de Accionistas. — CAPITULO II. — OBJETO SOCIAL — Art. 3º — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en Salta o en cualquier punto del país y/o extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La explotación comercial directa o indirectamente de automotores en general, sus repuestos y accesorios, maquinarias, aparatos, motores, y otros artículos conexos o derivados de la industria automotriz; la explotación comercial directa o indirecta de los artículos que industrialice: la comercialización, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y/o subproductos en general, así como también el ejercicio de mandatos y representaciones comerciales, distribuciones, comisiones y consignaciones y también depositaria e intermediaria. b) Industriales: La industrialización de materias primas, derivados y subproductos de productos naturales o artificiales y la fabricación de cualquier producto o artículo relacionado directa o indirectamente con la actividad comercial e industrial de la Sociedad. c) Financieras: Por el aporte de capital y participación en empresas, personas o sociedades, inclusive entes autónomos, autárquicos o de economía mixta, existentes o a crearse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos en dinero con o sin garantía, hipotecas y otros derechos reales y la negociación de títulos, acciones, debentures, y su administración; y de toda otra clase de papeles de crédito. d) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, la explotación, permuta, arrenda-

mientos, construcción y/o administración de inmuebles y/o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, incluyendo las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. En general la sociedad podrá efectuar toda otra clase de operaciones y negocios que se relacionen o no con las expresadas precedentemente, pues su enumeración no es limitativa sino explicativa. — Art. 4º — Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen en directa o indirectamente con los mismos, así como también, efectuar toda clase de operaciones comerciales, industriales financieras, inmobiliarias y actos jurídicos de cualquier naturaleza y toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones, consignaciones, depósitos, fideicomisos y mandatos, con toda la amplitud y en las condiciones que autorizan las leyes y Reglamentos vigentes; y en especial podrá comprar, vender, permutar, arrendar, hipotecar, preñar, usufructuar y explotar negocios e industrias, establecimientos, casas de comercio, fábricas, usinas etc. ya existentes o a crearse, efectuando todas estas operaciones por cuenta propia o de terceros, dentro o fuera de la República Argentina; y a tales efectos podrá formar sociedad u otra comunidad de intereses con otras personas de existencia visible o jurídica, domiciliados dentro o fuera de la República Argentina, y formar parte de entidades de economía mixta: importar, celebrar toda clase de contratos y operaciones comerciales, industriales y administrativas, ya sea con los gobiernos nacional, extranjero, provinciales, municipales y administraciones públicas, empresas privadas, sociedades de cualquier naturaleza y corporaciones, o con particulares; constituir prendas Warrants y seguros, efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sean depósitos, descuentos, descubiertos o de cualquier otra naturaleza y sin limitación alguna en los bancos nacionales, provinciales, municipales y extranjeros, oficiales, mixtos y particulares; dar o tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales; aceptar fianzas, prestar aval o letras o pagarés u otras operaciones; otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; estar en juicio como actora o demandada, transar, promover y desistir querellas; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; y otorgar todas las escrituras públicas y documentos privados que fueran requeridos a los objetos expresados y celebrar todos los demás actos civiles y comerciales que sean inherentes a sus objetos y destinados a favorecer su desarrollo, pues la enunciación que antecede no es limitativa sino explicativa. — CAPITULO III. — CAPITAL SOCIAL. — Art. 5º — El Capital Autoriza-

do de la Sociedad se fija en la suma de Veinte millones de pesos moneda nacional (\$ 20.000.000.-) representado por veinte mil acciones de mil pesos c/n (\$ 1.000) cada una emitidas al portador y distribuidas en veinte series como sigue: Diez series de mil acciones de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de la Clase "A" con derecho a cinco votos; y Diez series de un mil pesos (\$ 1.000) cada una de la Clase "B" con derecho a un voto cada acción. La emisión de las distintas series que componen el Capital Autorizado será resuelta por el Directorio en la oportunidad y forma de pago que estime conveniente, con excepción de las cuatro primeras series, cuya emisión deberá ser resuelta por la Asamblea Constitutiva de la Sociedad. No podrá emitirse una nueva serie de acciones si la anterior de igual clase no estuviese totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. Por resolución de la Asamblea General el capital autorizado podrá elevarse hasta la suma de Cien millones de pesos m/n, en series de diez mil acciones ordinarias de \$ 1.000 cada una de la Clase "B", pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las mismas. Cada resolución de emisión para aumento del Capital Autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonar los derechos fiscales e impuestos que correspondieren, haciéndose conocer mediante publicación en el Boletín Oficial y otro diario de Salta y dándose cuenta a la Inspección de Sociedades Anónimas. También podrán admitirse acciones preferidas en las condiciones que establezca la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria que disponga aumentos de Capital. — Art. 6º — Las acciones gozarán de todos los derechos que las Leyes y estos Estatutos determinen, y podrán ser: a) Acciones Ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos; Acciones Ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto y b) Acciones Preferidas. Las acciones totalmente integradas serán emitidas al portador y llenarán los requisitos del Art. número 328 del Código de Comercio y llevarán la firma del presidente de la Sociedad y la de un Director; debiendo ser manuscritas las dos firmas. Un solo título podrá representar una o más acciones. Mientras las acciones no están totalmente integradas, serán emitidos certificados nominales provisionales con las firmas y recaudos de las acciones integradas. Será indispensable que todo suscriptor de acciones íntegras como mínimo un diez por ciento de valor nominal de las acciones que suscriba. La mora en la integración de las acciones se producirá sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, y faculta al Directorio a hacer uso de los derechos prescritos por el Art. 333 del Código de Comercio. Las acciones serán indivisibles no



reconociendo la Sociedad más que un solo propietario por acción. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial los accionistas poseedores de acciones de la Clase "A" tendrán preferencia absoluta para suscribir a prorrata de sus respectivas tenencias las acciones que emitan, y seguirán en el orden de preferencia los tenedores de acciones de la Clase "B". A los efectos de la opción por el derecho de preferencia, cada emisión de acciones se anunciará en el Boletín Oficial por tres días, debiéndose ejercitar el derecho de preferencia dentro de los quince días calendario a partir de la última publicación. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de no abonárseles los dividendos pactados o parte de ellos, en cuyo caso el derecho del voto podrá ser ejercido a razón de un voto por cada acción. Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo y podrán tener una participación en las utilidades, conforme lo fije la Asamblea o el Directorio en el momento de su emisión. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del Art. 343 del Código de Comercio, por decisión de la Asamblea General y en las condiciones pactadas o las que fije la Asamblea General con sujeción a las normas legales y reglamentarias. — **CAPITULO VI. — DEBENTURES** — **Art. 7º** — El Directorio está autorizado para emitir debentures nominativos o al portador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía real o especial y con todas las condiciones que considere conveniente y sin más limitaciones que las consignadas en las disposiciones legales en vigor, pudiendo realizar cuantas gestiones y contratos sean necesarios al efecto. — **CAPITULO V. — ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD.** — **Art. 8º** — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres o más miembros que elija la Asamblea. El número de Directores los establecerá la Asamblea General que lo elija. Los miembros del Directorio durarán en su mandato dos años, debiendo continuar en sus funciones hasta la próxima Asamblea General que nombre sus reemplazantes. Los miembros del directorio podrán ser reelectos indefinidamente. En caso de producirse vacante o renuncia, impedimento o cualquier otra causa, el Directorio con intervención del Síndico designará para el cargo a cubrir, a otro titular de acciones ordinarias, cuyo mandato durará hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. En caso de ausencia o impedimento del Presidente, el Directorio designará a uno de sus miembros para ejercer la Presidencia. El Directorio, en la misma reunión que celebre después de su elección, designará de entre sus miembros al Directorio que ejercerá la Presidencia de la sociedad hasta la finalización de su mandato como Di-

rector. El Presidente tendrá voz y voto y podrá desempatar en caso de empate. — **Art. 9º** — Para ser director es necesario poseer por lo menos cien acciones ordinarias, que deberán estar depositadas en la Sociedad a los fines del Art. 339 del Código de Comercio, desde que comience el mandato y hasta la fecha de la Asamblea General Ordinaria que aprueba su gestión. — **Art. 10º** — El Presidente, conjuntamente con uno cualquiera de los directores representará a la sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales. También podrán representar a la Sociedad uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad, a quienes designe el Directorio mediante escritura pública otorgándoseles poderes generales o especiales suficientes. — **Art. 11º** — El directorio está revestido de los más amplios poderes necesarios para cumplimiento de los fines sociales, inclusive aquellos actos para los cuales se requiere poder especial de acuerdo con los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. El Directorio podrá realizar con toda amplitud y sin limitaciones las operaciones y actos expresados en los artículos tercero y cuarto de estos Estatutos. Además, son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de los miembros o personas expresadas en el artículo décimo de estos Estatutos; b) Administrar los bienes de la sociedad, así como también los intereses sociales, a cuyo fin se le confieren las más amplias facultades. Podrá en consecuencia; Solicitar concesiones de cualquier naturaleza a los gobiernos nacional, provincial, en las condiciones que mejor convenga a la sociedad; comprar, vender, permutar toda clase de bienes, muebles, inmuebles, semovientes y títulos y/o acciones; celebrar contratos de cesión, de transferencias de cosas, de locación, aún por plazos superiores a seis años, de acarreo de transporte en general, etc. cobrar y percibir todo lo que se le debiere a la sociedad; dar y tomar dinero prestado y efectuar toda clase de operaciones en los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina; Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Provincial de Salta, y demás Bancos oficiales o particulares o entidades financieras y con cualquier otra persona jurídica o visible, creada o a crearse; constituir hipotecas y prendas a favor de instituciones bancarias oficiales o particulares del país o a favor de otras personas jurídicas o físicas y aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real gravando bienes raíces, muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, títulos y demás papeles de comercio y firmando los documentos que se exijan; transigir sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, girar, aceptar, endosar, avalar y ga-

rantizar en toda forma letras de cambio, pagarés, avales; negociar warrants; contratar seguros, abrir cuentas corrientes bancarias o mercantiles, con o sin provisión de fondos y extender y firmar cheques contra depósitos o en descubierto autorizados; registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención; inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, aceptar fianzas y otorgar las garantías que le fueran requeridas para el giro y desenvolvimiento de la sociedad; contratar carta de crédito; celebrar contrato de sociedad con otras personas de existencia jurídica o física, pública o privadas, sean regulares o de hecho; suscribir, comprar, vender y permutar cuotas sociales de otras entidades o acciones y liquidar sociedades, adquirir establecimientos industriales o comerciales y venderlos, concurrir a licitaciones públicas o privadas y firmar los respectivos contratos; establecer agencias, sucursales y representaciones en todo el territorio de la República Argentina o en el extranjero, con facultades para otorgarles capital determinado; crear los empleos y cargos que juzgue necesario, fijar las remuneraciones y determinar las atribuciones respectivas. Podrá también el Directorio otorgar poderes especiales o generales, designar Gerentes administradores. Así también podrá resolver la emisión de acciones y debentures, estableciendo la oportunidad y forma de pago, tipo de colocación y demás modalidades que estime conveniente; emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas, todo lo cual comunicará a la Inspección de Sociedades. Podrá también comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier jurisdicción, ya sea como parte actora o demandada; denunciar y querrelar, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras o concursos civiles, comprometer en árbitro o arbitradores; prorrogar Jurisdicciones y renunciar a apelaciones y recursos; revocar poderes, convocar a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria y resolver dentro de los quince días de presentados los pedidos que el respecto formulen los accionistas, presentar anualmente un informe sobre la marcha de la empresa, inventario, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, propuestas de distribución de utilidades e Informe del Síndico; acordar gratificaciones y habilitaciones a empleados, jefes, obreros y otra persona que realice cualquier clase de tareas para la sociedad cargando su importe a las correspondientes cuentas de gastos; proponer a la Asamblea la creación de reservas y su constitución y/o aumento y todos los demás asuntos que deben ser resueltos por las Asambleas Generales de Accionistas; y en general podrá el Directorio ejecutar todos aquellos

actos que considere necesario o conveniente y representar y contratar a nombre de la sociedad por medio de sus representantes o apoderados establecidos en el artículo décimo de estos Estatutos en forma amplia y siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede es simplemente enunciativa y no limitativa. El directorio sólo debe dar cuenta de sus gestiones a la Asamblea General de Accionistas y carece de relación o vínculo alguno con los accionistas considerados individualmente quienes no podrán inspeccionar otros libros y papeles que no sea el Registro prescripto por el Art. 329 del Código de Comercio o los papeles mencionados en los artículos 361 y 362 de dicho Código. — **Art. 12º** — Anualmente la Asamblea General de Accionistas fijará la remuneración de los Directores y Síndico, y cuando los Directores cumplan funciones ejecutivas u otras funciones especiales dentro de la sociedad, percibirán además la remuneración mensual que les fije el Directorio. — **CAPITULO VI. — FISCALIZACION DE LA SOCIEDAD.** — **Art. 13º** — La fiscalización de la sociedad estará a cargo del Síndico Titular designado anualmente por la Asamblea General de Accionistas, la que también nombrará su Síndico Suplente. Serán funciones del Síndico las prescriptas por el Artículo 340 del Código de Comercio y Leyes vigentes. El Síndico Suplente sustituirá al titular en caso de ausencia, enfermedad u otro impedimento del Síndico Titular. Si ambos estuvieran imposibilitados para desempeñar sus funciones, el Directorio convocará a Asamblea General Extraordinaria para designar su reemplazante. Los Síndicos podrán ejercer las funciones de auditor de la Sociedad en caso de tratarse de profesionales a los que se refiere el decreto Ley Nacional 5103/45. — **CAPITULO VII. — ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.** — **Art. 15º** — La Asamblea General de Accionistas, que representa el poder soberano de la sociedad, podrá ser convocada ordinaria o extraordinariamente. La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los cuatro meses subsiguientes a la fecha del cierre del ejercicio económico, debiendo realizar en el día, hora y lugar que fije el Directorio o el Síndico en su caso y tratará los siguientes puntos: a) Consideración de la Memoria anual, Balance General, Inventario, Cuenta de Resultado e Informe del Síndico; b) APLICACION DE LAS UTILIDADES; c) Elección del Síndico y Directores si correspondiere; d) Cualquier otro asunto incluido en el orden del día, que deba ser tratado por la Asamblea. — **Art. 16º** — La Asamblea General de Accionistas se reunirá extraordinariamente en los casos subsiguientes: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) A pe-

dido de un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte de las acciones ordinarias suscriptas y c) En los casos previstos por los Artículos 354 y 370 del Código de Comercio. — **Art. 17º** — La convocatoria a Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria deberá efectuarse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en un diario de la ciudad de Salta, durante cinco días, que empezará a efectuarse con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Cuando la Asamblea General debidamente convocada no se celebre por falta de quórum, se citará para que dentro de los treinta días se celebre una nueva reunión, publicándose esta vez durante tres días con once días de anticipación a la nueva fecha fijada y en los mismos órganos de publicidad citados más arriba. En esta segunda citación, las resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado, salvo lo dispuesto en el artículo 19 de estos Estatutos. — **Art. 18º** — Para poder celebrarse la Asamblea General Ordinaria en primera citación se requiere que estén representadas la mitad más uno de las acciones suscriptas y no menos de las dos terceras partes para la Asamblea General Extraordinaria. Las resoluciones de las Asambleas serán tomadas por mayoría de más de la mitad de los votos computables presentes, decidiendo el voto del Presidente en caso de empate. — **Art. 19º** — Las Asambleas Generales que deben tratar algunos de los puntos enumerados en el artículo 354 del Código de Comercio, solamente podrán sustituirse válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto, por lo menos y sus resoluciones serán válidas con el voto favorable de socios presentes que representen las tres cuartas partes del capital presente. — **Art. 20** — Quince días hábiles fijados para la reunión de las Asambleas deberá enviarse a la Inspección de Sociedades una comunicación indicando fecha, lugar y hora, carácter de las mismas, acompañando el Orden del Día y copia de todos otros documentos sobre asuntos a tratarse (Memoria, Balance, Proyecto de Reforma de Estatutos). — **Art. 21º** — Para tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en entidades bancarias o financieras, con una anticipación de por lo menos tres días hábiles al señalado para la reunión. Podrán los accionistas hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder, cuya autenticidad podrá ser exigida a criterio del Presidente de la sociedad. En todas las votaciones se computarán cinco votos por cada acción de la clase "A" y un voto por cada acción de

la Clase "B", salvo las restricciones impuestas por el Artículo 350 del Código de Comercio. Los Directores no podrán ser mandatarios de otros accionistas. — **Art. 22º** — Las deliberaciones y las resoluciones de las Asambleas constarán en un libro de Actas, las que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario y dos accionistas designados por la misma asamblea. También suscribirá dichas actas el Sindico. — **CAPITULO VIII. — EJERCICIO ECONOMICO — DISTRIBUCION DE UTILIDADES. — Art. 23º** — El ejercicio económico de la sociedad comprenderá desde el primero de enero al 31 de diciembre de cada año, pudiendo el primer ejercicio abarcar un periodo mayor o menor de un año. El treinta y uno de Diciembre de cada año deberá practicarse de conformidad con las normas impositivas, legales y reglamentarias vigentes, un Inventario General y Cuenta de Resultados y Balance General que conjuntamente con el Informe del Sindico, la Memoria explicativa de la marcha y la evolución de la sociedad y un proyecto de distribución o aplicación de las utilidades, serán sometidas a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada al efecto. — **Art. 24º** — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del ejercicio económico, después de efectuarse las amortizaciones y depreciaciones conforme a las disposiciones de las leyes impositivas nacionales y sus reglamentos, así como también luego de constituidas las previsiones que técnicamente corresponde, serán distribuidas como siguen: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital suscripto; b) La retribución a los Directores y Sindico, que podrá ser propuesta por el Directorio o la que fije la Asamblea General; c) Las retribuciones especiales para los Gerentes Directores en su caso y/o empleados que resolviera la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio; d) las sumas que se considere para Reserva de Previsión; e) Constitución o reservas Especiales que resuelva la Asamblea; f) El remanente será distribuido a los accionistas en la forma que determine la Asamblea ya sea en su totalidad o en parte, y en este último caso el excedente pasará a la cuenta "Utilidades sin Distribuir" o alguna otra que tenga este carácter. — **Art. 25º** — Los dividendos que se acordaren podrán ser abonados en acciones liberadas, si así lo dispone la Asamblea General Ordinaria. Los dividendos correspondientes a las acciones preferidas, solamente podrán ser abonados en efectivo o con acciones de igual clase. El Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos, resueltos y acordados por la Asamblea General, fecha que no podrá exceder del año de su sanción. — **Art. 26º** — Los dividendos co-

respondientes a toda acción son válidamente pagados al portador del título o cupón. Todo lo dividendo no reclamado hasta los tres años de puestos a disposición de los accionistas, quedará a beneficio de la sociedad y se acreditará en una cuenta de Reserva. — Art. 27° — Los dividendos provisionales que el Directorio resuelva repartir, deberán provenir de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por el Síndico a través de los Balances Mensuales de resultados y los libros y documentación de la sociedad, debiendo comunicarse a la Inspección de Sociedades. — CAPITULO IX. — LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. — Art. 28° — En caso de disolución de la sociedad, esta será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y con la intervención de la Inspección de Sociedades. Para la liquidación el Directorio se ajustará a las normas especiales que le fijará la Asamblea General que dispuso la disolución o las posteriores, normas éstas que versarán sobre: a) Inventario Social; b) Publicación de las partes pertinentes del acta de disolución; c) Liquidación de bienes activos; d) Formas de pagos de las deudas; e) Reembolso del capital accionario etc. Para el caso que de la liquidación resultare excedente después de reembolso el capital accionario, el excedente se distribuirá en calidad de dividendo a los accionistas. — CAPITULO X. — DISPOSICIONES TRANSITORIAS — Art. 29° — Los miembros del primer Directorio y los Síndicos Titular y Suplente, serán designados en el instrumento constitutivo de la Sociedad sin perjuicio de que en cualquier momento, si así lo creyere conveniente y necesario, el Director pueda convocar a Asamblea General para ampliar el número de Directores y designar a las personas que ocuparán los cargos que hubieran vacantes por renunciaciones o impedimentos. — Art. 30° — La Asamblea constitutiva designará a las personas a quienes se autorice para solicitar la aprobación de los presentes Estatutos y el otorgamiento de Personería Jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar esas personas cualquier modificación, supresión o ampliación que le fuera impuesta. Las mismas personas son también autorizadas para solicitar la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, una vez obtenida la personería jurídica. Deberá también designarse las personas o persona que en presentación de la sociedad elevarán estos estatutos a escritura pública. El señor Héctor Daniel Vaca que preside la Asamblea, manifiesta que de acuerdo a lo establecido por los estatutos que se acaban de aprobar, invita a los presentes a suscribir las cuatro primeras series representadas por cuatro mil acciones de mil pesos m/nacional cada una, las que se emiten en éste acto y se suscriben en

la siguiente forma: Héctor Daniel Vaca, trescientas cincuenta mil acciones o sean TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N, de la Clase "A", trescientas cincuenta acciones o sean TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N, de la clase "B". Rogelio Villarreal, trescientas cincuenta acciones o sean TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N, de la Clase "A", trescientas cincuenta acciones o sean TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/N, de la Clase "B". Aida Morón de Villarreal, trescientas acciones o sean TRESCIENTOS MIL PESOS M/N, de la Clase "A", trescientas acciones o sea TRESCIENTOS MIL PESOS M/N, de la Clase "B". Ernesto Guibert, ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "A", ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "B". Carlos Ignacio Chauqui, ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "A", ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "B". Nilda Titto de Nadra, ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "A", ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "B". Luis Bernardino Villarreal, ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "A", ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "B". Luis Patrocinio Arroyo, ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la clase "A", ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "B". Juan Vaca, ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "A", ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "B". María Ressa de Villarreal, ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "A", ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "B". María Antonieta Olmos de Guibert, ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "A", ciento veinticinco acciones o sean CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS M/N, de la Clase "B", con lo que quedan suscriptas la totalidad de las primeras series de acciones que se acaban de emitir en este acto. Todos los accionistas integran la suma de SETECIENTOS TRES MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, conforme al Balance practicado el día treinta de junio de mil novecientos sesenta y nueve, que debidamente certificado por el Contador Público Nacional se acompaña a la presente acta formando parte constitutiva de ella. De esta manera del depósito

exigido por el Art. Nº 318 del Código de Comercio, queda debidamente cumplimentado por el aporte en bienes. El saldo será integrado en la oportunidad y forma que lo indique el Directorio de la Sociedad. Acto seguido manifiesta el señor Héctor Daniel Vaca que preside el acto, que estando aprobado los Estatutos y suscriptas las primeras series, deben elegirse las autoridades de la sociedad, procediéndose a votación y resultando electo por unanimidad los siguientes: Presidente señor ROGELIO VILLARREAL; Directores Titulares: HECTOR DANIEL VACA y AIDA MORON DE VILLARREAL; Sindico Titular: ERNESTO GUIBERT. Sindico Suplente: MARIA ANTONIETA OLMOS DE GUIBERT. Acto seguido se resuelve facultar a los señores Héctor Daniel Vaca y Aida Morón de Villarreal para solicitar indistintamente ante el Superior Gobierno de la Provincia de Salta, la aprobación, aceptar las reformas y modificaciones que le fueran impuestas para que la sociedad quede constituida legalmente y para que todas las gestiones necesarias, la obtención de la Personería Jurídica y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Con lo que terminó esta Asamblea firmando las presentes todos los comparecientes y el sindico titular y suplente, designados en este acto. Fdo: Rogelio Villarreal, Héctor Daniel Vaca, Aida Morón de Villarreal, Ernesto Guibert, Nilda Titto de Nadra, Luis Bernardino Villarreal, Luis Patrocínio Arroyo, Juan Vaca, María Ressia de Villarreal, María Antonieta Olmos de Guibert, Carlos I. Chauqui. — CERTIFICA: Que las firmas insertas en el Acta de Fundación de AUTONOR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Rogelio Villarreal, Héctor Daniel Vaca, Aida Morón de Villarreal, Luis Patrocínio Arroyo, Ernesto Guibert, Nilda Titto de Nadra, Luis Bernardino Villarreal, Juan Vaca, María Ressia de Villarreal, María Antonieta Olmos de Guibert y Carlos Ignacio Chauqui. — Salta, julio 10 de 1969. Fdo: Pastor Juan Saa, Escribano Público. SALTA, 22 de agosto de 1969. — Decreto Nº 6267. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO. — Expediente Nº 54-47. — Por las presentes actuaciones el señor Héctor Daniel Vaca, en su carácter de director, autorizado según acta que corre de fs. 2 a fs. 11 vta., solicita para la entidad denominada "Autonor" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, con domicilio legal en la ciudad de Salta, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y CONSIDERANDO: Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículo 18 y 19 inc. 8 b); y que el depósito de garantía que prevé el

artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un inventario certificado por el Contador Público Nacional, don Carlos A. Luraschi; Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, en su informe de fs. 17 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 18 de estos obrados, EL GOBERNADOR INTERINO DE LA PROVINCIA, DECRETA. — Artículo 1º: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "AUTONOR" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, con domicilio legal en la ciudad de Salta, que corre de fs. 2 a fs. 11 vta. del presente expediente; otorgándosele la personería jurídica solicitada. — Art 2º: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67. — Art. 3º: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. Fdo.: JULIO DIAZ VILLALBA (Int.) - Fdo. René F. Soto (Int.). Es copia. — CONCUERDA: Con las piezas originales de su referencia que corren de fojas 2 a 12 y 22, agregadas en el expediente Nº 54-47, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en trece sellados de cien pesos cada uno en la ciudad de Salta a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Sobrerraspado: e; res; r; e; mobi; Vale. — MARCO ANTONIO RUIZ MORENO, Escribano. Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles.

ESCRITURA NUMERO SESENTA Y TRES. ACTA DE PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a los diecinueve días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y nueve ante mí: LUCRECIA ARANGIO, Notaria adscripta al Registro número veinticinco, en el carácter de Directores Titulares, de "Autonor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y de acuerdo a las facultades y poderes conferidos, conforme se acredita mediante el Acta de la presente protocolización, doy fe, comparecen: el señor HECTOR DANIEL VACA, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento Número siete millones doscientos cincuenta y siete mil ciento setenta y seis, domiciliado en esta ciudad en calle Pasaje Ruiz de Los Llanos número mil seiscientos cuarenta y uno y la señora AIDA MORON DE VILLARREAL, argentina, casada en primeras nupcias con don Rogelio Villarreal, Libreta Cívica número dos millones doscientos noventa y siete mil novecientos diecinueve, domiciliada en esta ciudad en calle Santiago del Estero número mil sete-

cientos veinte, los comparecientes personas mayores de edad, hábiles de mi conocidas, doy fe y dicen: Que vienen a solicitar a la suscripta escribana la protocolización del "PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE AUTONOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA", que en trece fojas me hacen entrega y en consecuencia procedo a su incorporación al protocolo del Registro adscripto a mi cargo. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes como acostumbran hacerlo por ante mi, que doy fe. Queda redactada la presente escritura en el sellado notarial número treinta mil ochocientos treinta y dos. Sigue a la escritura matriz anterior que termina al folio número ciento cuarenta y ocho. — HECTOR DANIEL VACA. - AIDA MORON DE VILLARREAL. — Ante mi: LUCRECIA ARANGIO, Escribana Nacional - Salta.

CERTIFICO que la fotocopia que antecede es fiel reproducción del original de su referencia que pasó ante mi, doy fe. — PARA EL INTERESADO expido el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. LUCRECIA ARANGIO, Escribana Nacional, Salta.

Imp. \$ 37.320

e) 29-9-69

## MODIFICACION DE CONTRATO

O.P. Nº 0935

T. Nº 0752

### MODIFICACION DE CONTRATO

#### MODIFICACION POR PRORROGA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores ALFREDO MASTRULERI, L.E. Nº 6.497.358, casado en primeras nupcias con Doña Gladys Molina, domiciliado en calle Deán Funes 141, JOSE RODOLFO LOPEZ, L. E. Nº 7.221.594, casado en primeras nupcias con Doña Martha Stanic, domiciliado en calle Belgrano 1136, y ELEMIR LUIS GUIZZO, L. E. Nº 6.019.734, casado en primeras nupcias con Doña Carmen Aguilera, domiciliado en calle Santa Fe 793, argentinos, todos mayores de edad y domiciliados en los puntos indicados de esta Ciudad de Salta, únicos integrantes de la Razon Social que gira en esta plaza bajo el rubro de MASTRULERI, LOPEZ Y GUIZZO S. R. L., constituida según contrato Social de fecha 22 de diciembre de 1966; y resuelven en la fecha prorrogar la vigencia de la Sociedad, y modificar el contrato originario en la siguiente forma:

1. — Modificar el artículo tercero del contrato originario, prorrogando la duración de la Sociedad en cinco años más, o sea estableciendo su vigencia hasta el 22 de diciembre de 1973.

2. — Mantener vigente en todas sus partes, las demás cláusulas componentes del referido contrato Social.

3. — En razón de haber vencido el día 22 de diciembre de 1968 el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que por este acto se

prorroga, se retrotraen todas las operaciones realizadas a la fecha indicada del día 22 de diciembre de 1968. De pleno y común acuerdo, una vez leído y ratificado, suscriben las partes, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los diecisiete días del mes de setiembre de un mil novecientos sesenta y nueve. — Alfredo Mastruleri - José Rodolfo López - Elemir Luis Guizzo.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores ALFREDO MASTRULERI, JOSE RODOLFO LOPEZ y ELEMIR LUIS GUIZZO, habiendo sido las mismas puestas en mi presencia. — Conste. — Salta, 17 de setiembre de mil novecientos sesenta y nueve.

— ROQUE RAFAEL ZAMBRAÑO, Escribano - Salta.

Imp. \$ 1.914

e) 29-9-69

## VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 0877

T. Nº 0693

KEIMO BELFINO MASCIARELLI, comunico al público en general, que vende y transfiere su negocio denominado "K. M. REPUESTOS" a los señores NICOLAS ANDRES D'ABATE y CHAQUIP OSCAR YARADE. Para oposiciones a la venta recurrir a Keimo Belfino Masciarelli, calle Santiago del Estero Nº 1010 - Salta.

Imp. \$ 1.400

e) 24 al 30-9-69

## DISOLUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 0907

T. Nº 0712

Se hace saber a los interesados que por escritura Nº 359 de fecha 30 de junio de 1969 autorizada por el suscripto ha quedado disuelta FINSA (Finca San Antonio) Sociedad en Comandita por acciones, adjudicándose sus bienes al señor Leonardo Armando Laconi, Ingeniero Ricardo Sergio Martorell y Dr. Víctor José Martorell, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. — Salta, 24 de setiembre de 1969. — Adolfo R. Trogliero, Escribano.

Imp. \$ 1.400

e) 25-9 al 1-10-69

O. P. Nº 0834

T. Nº 0654

En la ciudad de Salta Capital, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos sesenta y nueve, de común acuerdo los integrantes de la Sociedad Supermercado "La Felicidad" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven proceder a la DISOLUCION anticipada de la Sociedad, continuando en lo sucesivo como Sociedad Comercial Colectiva con los mismos Socios, quienes toman a cargo el Activo y Pasivo, fijando para todos los efectos domicilio en calle República de Siria número 998. Angel Eduardo Martín, Socio-Gerente, Supermercado: "La Felicidad".

Imp. \$ 1.400

e) 22-9- al 3-10-69

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 0937 T. Nº 0750  
**CENTRO DE COMERCIANTES MINORISTAS  
 DE SALTA**

#### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

La Comisión Directiva del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, en cumplimiento y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 26 de los Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Domingo 28 de setiembre de 1969, a horas 17, en el local de nuestra sede social, sita en calle General Güemes Nº 220, en cuya oportunidad se considerará el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

- 1º Consideración del acta anterior.
- 2º Homenaje Socios fallecidos.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Organo de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio Económico - Financiero 1968-1969, cerrado el 31 de julio último pasado.
- 4º Renovación parcial Comisión Directiva. Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, dos Vocales titulares y cuatro suplentes, Organo de Fiscalización y Tribunal Arbitral.
- 5º Formación Coop. Almacenera.
- 6º Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de esta asamblea. Salta, setiembre de 1969.

**Héctor Harach**  
 Secretario

**Santiago Artaza**  
 Presidente

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, se deja constancia de lo siguiente:

Art. 29: El quórum de la Asamblea será la mitad más uno del total de socios, con derecho a voto y lo formarán los socios que estén al día con sus cuotas. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Art. 31: Al iniciarse la Convocatoria se formará un Padrón de Socios en condiciones de intervenir en ella, el que será remitido a los socios o publicado en el periódico social (La Gaceta Comercial) pudiendo oponerse reclamaciones al mismo hasta cinco días antes de la celebración de la Asamblea.

Imp. \$ 1.760 e) 29-9 al 1-10-69

O. P. N: 0887 T. Nº 0703

#### "FRIGORIFICO GURRUCHAGA S. A.

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo

a lo establecido en los Estatutos Sociales, la que se llevará a cabo el día 10 de octubre del año en curso, a horas 18, en el domicilio de la administración de la Sociedad, calle Balcarce 414 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos accionistas para la firma del Acta de la presente Asamblea.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General. Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Sindico, correspondientes al Tercer Ejercicio Comercial cerrado el día 31 de marzo de 1969.
- 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio y remuneración al Directorio y Sindico.
- 4º Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes que cesan en sus funciones y de un Sindico Titular y un Suplente.

Salta, setiembre de 1969

#### EL DIRECTORIO

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 30-9-69

O. P. Nº 0885 T. Nº 0701

#### EMPRESA DE CONSTRUCCIONES GIACOMO FAZIO S.A.C.I.F.I.C.

#### CONVOCATORIA

#### A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17º de los Estatutos Sociales, convócase a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, para el día 11-10-69, a horas 10.- en el local de calle J. M. Leguizamón Nº 979 de la Ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria Anual del 7º Ejercicio Económico, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta Pérdidas y Ganancias, Cuadros Anexos, Inventario General e Informe del Sindico correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1968.
- 3º Retribución al Directorio.
- 4º Distribución de Utilidades.
- 5º Elección de un Sindico Titular y un Sindico Suplente. Remuneración al Sindico Titular.
- 6º Designación de dos Accionistas para



firmar el Acta de la Asamblea General.

**EL DIRECTORIO**

NOTA: De acuerdo al Art. 19º de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o un Certificado bancario que acredite su depósito, hasta tres días antes al fijado para la Asamblea, para poder intervenir en ella.

Imp. \$ 1.400 e) 24 al 30-9-69

O. P. 0813

T. Nº 0627

**PIERAZZOLI Y CIA. SOCIEDAD EN  
COMANDITA POR ACCIONES**

**ASAMBLEA**

Convócase a los señores Accionistas de "PIERAZZOLI Y CIA. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará

en las oficinas de la Sociedad ubicada en la Avenida Chile Nº 1370 de esta ciudad de Salta, el día 30 de Setiembre a las 18 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio Comercial Nº 1 cerrado el día 31 de Mayo de 1969.
- 2.- Distribución de Utilidades.
- 3.- Elección del Gerente o Gerentes Generales y Sindico.
- 4.- Considerar el aumento del Capital de la Sociedad determinando tipo de acciones a emitir.
- 5.- Designación de un accionista para que firme el Acta.

**RICARDO MARIO PIERAZZOLI  
MARTA VILLALBA**

Imp. \$ 1.400

e) 18-9- al 1-10-69

O.P. Nº 0944

**FE DE ERRATAS**

Déjase establecido las siguientes correcciones en los errores que se detallan: **Licitación Pública O.P. Nº 0730:** donde dice: Exploración en Yacimiento "Los Pcia. de Salta "Berthos" Sector Cardonal Sur **DEBE DECIR:** Exploración en el Yacimiento "Los Berthos" Sector Cardonal Sur Pcia. de Salta. — Edición Nº 8386.

**Decreto Nº 6409:** donde dice: \$ 10.000.000 **DEBE DECIR:** \$ 10.000.

**Edición Nº 8387:**

**Decreto Nº 6413:** donde dice: declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia de Tucumán Cnel. (R.E.) Jorge Augusto D. Nanclares **DEBE DECIR:** declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia a S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Tucumán, Cnel. (R. E.) Jorge Augusto D. Nanclares - Edición 8388.

LA DIRECCION